



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

INVITACIÓN

Requisitos de participación para la **Invitación a cuando menos tres personas mediante el mecanismo binario, para su evaluación**, elaborados conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicada en el D.O.F. el 04 de enero de 2000 y su última reforma del 20 de mayo de 2021; su Reglamento publicado en el D.O.F. el 28 de julio de 2010 y su última reforma del 24 de febrero de 2023; así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas expedido el 09 de agosto de 2010 y su última reforma del 02 de noviembre de 2017.

Para la contratación de los trabajos de:
Servicios para el mantenimiento, mejoramiento y acondicionamiento de barda perimetral en el Recinto Fiscal SAT Chicoloapan, Estado de México;

Ubicado en:
Calle Aries No. 11, Col. Fraccionamiento Industrial San Isidro, C.P. 56506, Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México.



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

INDICE :

Capítulo 1 Información general

1.1.	Información general	4
1.2.	Definición de términos	4
1.3.	Indicaciones generales de participación	7
1.3.1.	Idioma	8
1.3.2.	Moneda	8
1.3.3.	Prohibición de la negociación	8
1.4.	Normatividad aplicable	8

Capítulo 2 Objeto y tipo de contratación

2.1.	Objeto de la invitación a cuando menos tres personas	11
2.2.	Tipo de contratación y origen de los recursos	11
2.3.	Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales	11

Capítulo 3 Información sobre la Invitación

3.1.	Disponibilidad sobre la invitación a cuando menos tres personas	12
3.2.	Anexos de la invitación a cuando menos tres personas	12
3.3.	Calendario de eventos del procedimiento	13
3.4.	Modificaciones y aclaraciones a la invitación a cuando menos tres personas	14
3.5.	Revisiones preliminares	14
3.6.	Registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	15

Capítulo 4 Integración de la proposición y forma de presentación

4.1	Integración y presentación de la proposición a través del sistema CompraNet	16
4.2.	Integración y presentación de la proposición por escrito	17
4.3.	Acreditación de personalidad del LICITANTE	18
4.4.	Guía informativa de verificación de la recepción de los documentos que deberán ser entregados por el LICITANTE en el acto de presentación y apertura de proposiciones	19
4.5.	Guía para presentar la proposición	19
4.5.1.	Documentación legal	19
4.5.2.	Documentación técnica	23
4.5.3.	Documentación económica	25

Capítulo 5 Procedimiento de la invitación

5.1.	Visita al sitio de realización de los trabajos [optativa para los licitantes]	28
5.2.	Junta de aclaraciones [optativa para los licitantes]	29
5.3.	Acto de presentación y apertura de proposiciones	31
5.3.1.	Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones	31
5.4.	Criterios y mecanismo de evaluación de las proposiciones	33
5.4.1.	Evaluación del aspecto legal y técnico	33



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

5.4.2.	Evaluación del aspecto económico	35
5.4.3.	Adjudicación	38
5.5.	Causas expresas de desechamiento	39
5.6.	Acto de fallo	47

Capítulo 6 Procedimiento desierto o cancelado

6.1.	Invitación desierta	49
6.2.	Invitación cancelada	49
6.3.	Suspensión y nulidad parcial o total de la Invitación	49

Capítulo 7 Condiciones del contrato

7.1.	Modelo de contrato	50
7.2.	Plazo de ejecución	50
7.3.	Anticipo	50
7.4.	Forma de pago	51
7.5.	Ajuste de costos	52
7.6.	Penas convencionales y retenciones	52
7.7.	Subcontratación	54

Capítulo 8 Formalización del contrato

8.1.	De la formalización del contrato	54
8.2.	De las garantías	57
8.2.1.	Del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato	57
8.2.2.	De la correcta inversión del anticipo	58
8.2.3.	De los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido	58
8.3.	Responsabilidades del contratista	58
8.3.1.	Consideraciones previas	59
8.4.	Del superintendente de construcción	60
8.5.	Bitácora electrónica y seguimiento a obra pública	61
8.6.	Modificaciones al contrato	61
8.7.	Recepción de los trabajos	61
8.8.	Finiquito y terminación del contrato	62
8.9.	Inspección y verificación de los trabajos	62
8.10.	Suspensión temporal, terminación anticipada y rescisión administrativa	63

Capítulo 9 Inconformidades

9.1.	Inconformidades	64
------	-----------------------	----



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

Capítulo 1	Información general
-------------------	----------------------------

1.1. Información general

El presente documento contiene los requisitos de participación de la invitación a cuando menos tres personas número IO-06-E00-006E00014-N-6-2023, a precios unitarios y tiempo determinado para realizar los Servicios para el mantenimiento, mejoramiento y acondicionamiento de barda perimetral en el Recinto Fiscal SAT Chicoloapan, Estado de México; ubicado en Calle Aries No. 11, Col. Fraccionamiento Industrial San Isidro, C.P. 56506, Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México.; emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Administración de Recursos Materiales "2", dependiente de la Administración Central de Recursos Materiales, adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción II, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 63 fracción I, 75 y 77 de su REGLAMENTO, publicada en CompraNet con fecha 01 de septiembre de 2023.

1.2. Definición de términos

Para los fines de la presente invitación a cuando menos tres personas, se entenderá por:

ACUERDO "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado por la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2011.

ARM"2" Administración de Recursos Materiales "2", de la Administración Central de Recursos Materiales.

BITÁCORA Instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios de comunicación electrónica, el cual se denominará Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP).

CMIC Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

CompraNet El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores y contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado; y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

CONTRATISTA	La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas con el SAT.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
ESTIMACIÓN	La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.
e.firma	Archivo digital seguro y cifrado, para realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del gobierno, con validez de una firma autógrafa.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LEY	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LICITANTE	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación, con el SAT.
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
MFIJ	Es el Módulo de CompraNet a través del cual los entes públicos podrán generar y formalizar los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como para generar y/o incorporar la documentación que se requiera de los mismos.
N.O.M.	La Norma oficial mexicana, es la regulación técnica de observancia obligatoria, cuya finalidad es el fomento a la calidad



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

mediante el establecimiento de reglas, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio.

PROCOLO

Cumplimiento de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogación de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, emitido por la Secretaría de la Función Pública mediante acuerdo publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015; y sus modificaciones.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO

El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.

PROYECTO EJECUTIVO

El conjunto de planos y documentos que conforman el proyecto arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficiente para que ésta se pueda llevar a cabo.

PROYECTO DE INGENIERÍA

El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalles, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

REGLAMENTO

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RESIDENTE DE OBRA

El servidor público designado por escrito, por la dependencia o la entidad de que se trate, para llevar la administración y dirección de los trabajos y cuyas funciones son las que señala el REGLAMENTO.

RUPC

Registro Único de Proveedores y Contratistas que administra el Sistema CompraNet.

REPSE

Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

SAT

Servicio de Administración Tributaria.

SISTEMA BESOP

Programa informático de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública implementado por la Secretaría de la Función Pública.

SFP

Secretaría de la Función Pública.

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SUPERINTENDENTE

El representante del CONTRATISTA ante el SAT para cumplir con



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

DE OBRA	los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
SOBRE CERRADO	Cualquier medio que contenga la proposición del LICITANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
UNIDAD COMPRADORA	El área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar operaciones y llevar a cabo Procedimientos de Contratación en CompraNet.

1.3. Indicaciones generales de participación

Todos los requisitos establecidos por los que se desarrollará el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, son de cumplimiento obligatorio para participar, y se encuentran detallados en el cuerpo del presente documento.

Actos públicos y reuniones institucionales en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Para el desarrollo de todos los actos públicos de ésta convocatoria, y toda vez que fue publicado con fecha 09 de mayo de 2023 el *"DECRETO por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)"* mediante el cual se establece que, a partir del 5 de mayo de 2023, la OMS declaró la terminación de la emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por el virus SARS-CoV-2; esta unidad administrativa deja a consideración de todos los asistentes el uso correcto de cubre bocas durante su permanencia en las instalaciones y el desarrollo de los actos.

La Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 30 de marzo de 2020 expidió el ***"CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas"***, en el que se estableció, entre otros aspectos, utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con los que cuenten para ejecutar y atender dichas visita y actos públicos, sin menoscabo de priorizar el procedimiento de contratación por los medios electrónicos a que se refieren los artículos 27, penúltimo párrafo, 28, 35, 37 y 39 de la LEY.

A elección del LICITANTE, su participación en la invitación a cuando menos tres personas motivo de esta convocatoria, respecto al medio que utilicen, **podrá ser presencial o electrónica** para los eventos de: junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones; y la junta pública para dar a conocer el fallo, **quedando establecido como único medio para participar de forma electrónica, el sistema CompraNet.**



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

El LICITANTE de acuerdo a lo establecido en el artículo 31, fracciones XIV, XIX y XXI de la LEY, para la ejecución de los trabajos deberán considerar los siguientes aspectos:

- No podrán participar en este procedimiento de contratación aquellas personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos a que se refieren los artículos 51 y 78 de la LEY.
- El SAT no proporcionará ningún tipo de materiales o equipo de instalación permanente, y
- Para la elaboración e integración de su proposición, el porcentaje mínimo de mano de obra local será del **100%**.

1.3.1. Idioma

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en idioma español, salvo aquellos términos que derivado de su naturaleza deban ser expresados en su idioma de origen.

1.3.2. Moneda

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será el peso mexicano.

1.3.3. Prohibición de la negociación

Ninguna de las condiciones contenidas en la invitación a cuando menos tres personas, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, sin perjuicio de que el SAT pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional, en los términos que establece el artículo 38, con relación al 44 fracción VII de la LEY.

1.4. Normatividad aplicable

El presente procedimiento de contratación se sujetará a lo establecido en los requisitos de participación y sus anexos, a las modificaciones provenientes de la junta de aclaraciones; así como a la siguiente normatividad:

Marco jurídico	Publicación DOF	Última reforma
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	05-feb-1917	06-jun-2023
Leyes		
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	04-ene-2000	20-may-2021
Ley Federal de Competencia Económica.	23-may-2014	20-may-2021



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

Ley de Infraestructura de la Calidad. Normas Oficiales Mexicanas y Normas Internacionales, aplicables al presente proyecto.	01-jul-2020	
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	09-may-2016	20-may-2021
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	04-may-2015	20-may-2021
Ley Federal de Derechos.	31-dic-1981	03-may-2023
Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	17-oct-2012	20-may-2021
Ley Federal del Trabajo	01-abr-1970	27-dic-2022
Reglamentos		
Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	28-jul-2010	24-feb-2023
Reglamento de Construcción de la Localidad.		
Resolución miscelánea		
Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.	27-dic-2022	
OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales No. UNAOPSPF/309/0743/2008 emitido por la SFP.	19-sep-2008	
Manuales		
Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	09-ago-2010	02-nov-2017
Acuerdos		
ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de	28-jun-2011	



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.		
ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.	11-jun-2018	17-jul-2023
ACUERDO CDO.AS2.HCT.270422/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se autorizó la modificación de la fracción XII del apartado 2. Glosario de Términos, así como el numeral 5.7 del apartado 5.- Del uso del Buzón IMSS, de los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS.	22-sep-2022	
ACUERDO CDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único	22-sep-2022	
ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.	28-jun-2017	
ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y sus reformas.	20-ago-2015	28-febrero-2017
Criterios		
Criterio de interpretación OP-01/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y Aplicación Total o Proporcional de las Garantías de Cumplimiento de los Contratos Sujetos a la LOPSRM", emitido por la SFP.	09-may-2011	
DECRETO por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	09-may-2023	

Lo no previsto en la presente invitación a cuando menos tres personas, se sujetará a lo expresamente consignado en la LEY, y su REGLAMENTO, así como de manera supletoria



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y el Código Federal de Procedimientos Civiles, lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la LEY.

Capítulo 2	Objeto y tipo de contratación
-------------------	--------------------------------------

2.1. Objeto de la invitación a cuando menos tres personas

Los trabajos a contratar a través del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas son para llevar a cabo los Servicios para el mantenimiento, mejoramiento y acondicionamiento de barda perimetral en el Recinto Fiscal SAT Chicoloapan, Estado de México; ubicado en Calle Aries No. 11, Col. Fraccionamiento Industrial San Isidro, C.P. 56506, Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México.

2.2. Tipo de contratación y origen de los recursos

Los trabajos a contratar objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, son de **carácter nacional**, por lo que únicamente podrán participar en el procedimiento personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, de conformidad con la fracción I del artículo 30 de la LEY.

La modalidad de contratación será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, en términos de lo dispuesto en los artículos 45, fracción I y 46 de la LEY, por lo que una vez que se hayan adjudicado los trabajos, la contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 79, 80 y 81 del REGLAMENTO vigente.

Los recursos para la contratación de los trabajos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, objeto de esta invitación, son de origen presupuestal, considerados en la partida 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos", y fueron autorizados mediante **Oficio 300-01-00-00-00-2023-OSP01739**, de fecha 31 de agosto de 2023 por la Administración Central de Recursos Financieros.

El periodo de ejecución de los trabajos de obra, está comprendido dentro del ejercicio fiscal de 2023.

2.3. Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales

De conformidad con el artículo 91 primer párrafo del REGLAMENTO y el criterio de interpretación **OP-01/2011** "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la LEY", publicado por la SFP el 09 de mayo de 2011, se determina lo siguiente:



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

Las obligaciones contractuales que se deriven del presente procedimiento de contratación son **indivisibles**, por lo que la garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva por el 100% (cien por ciento) del monto total de las obligaciones garantizadas.

Capítulo 3

Información sobre la invitación

3.1 Disponibilidad sobre la invitación a cuando menos tres personas

La invitación a cuando menos tres personas será entregada en original y sus anexos correspondientes, serán entregados en medios magnéticos (CD) a los licitantes invitados, además de encontrarse disponible en la dirección de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del día 04 de septiembre de 2023 y su obtención es gratuita, de conformidad con el artículo 32 de la LEY, siendo obligatorio que los participantes cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación.

Se informa que el SAT difundió con carácter informativo la invitación a cuando menos tres personas número. **IO-06-E00-006E00014-N-6-2023** a través de su portal de internet <http://www.sat.gob.mx> y CompraNet, el mismo día en que fue entregada la última invitación y estará disponible hasta el día en que se dé a conocer el Fallo correspondiente, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 44 de la LEY y cuarto párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO.

3.2. Anexos de la invitación a cuando menos tres personas

- ANEXO 1** Modelo de escritos y manifiestos ejemplificando los datos requeridos por el SAT.
- ANEXO 2** Formatos ejemplificando los análisis y programas requeridos por el SAT.
- ANEXO 3** Catálogo de conceptos y resumen por partidas.
- ANEXO 4** Proyecto ejecutivo y de ingeniería.
- ANEXO 5** Especificaciones técnicas generales y particulares de los trabajos, así como normas de calidad oficiales de referencia.
- ANEXO 6** Modelos de garantías (cumplimiento y vicios ocultos).
- ANEXO 7** Guía informativa de verificación de la recepción de los documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

3.3. Calendario de eventos del procedimiento

La celebración de los actos públicos se llevará a cabo conforme a la calendarización siguiente; por lo que se sugiere a todos los participantes considerar el tiempo suficiente, para efectos de registro y acceso al inmueble de Torre Caballito.

Evento	Lugar	Fecha y hora
Visita al lugar de los trabajos	Acceso principal del Inmueble ubicado en Calle Aries No. 11, Col. Fraccionamiento Industrial San Isidro, C.P. 56506, Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México.	06 de septiembre de 2023 11:00 horas
Junta de aclaraciones	Sala de juntas del piso 7 del edificio denominado "Torre Caballito" ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 10, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México.	08 de septiembre de 2023 11:00 horas
Presentación y de apertura proposiciones	Sala de juntas del piso 7 del edificio denominado "Torre Caballito" ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 10, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México.	14 de septiembre de 2023 17:00 horas
Comunicación de fallo	Sala de juntas del piso 7 del edificio denominado "Torre Caballito" ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 10, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México.	21 de septiembre de 2023 13:00 horas
Firma de contrato	De conformidad con el "Manual de operación (Manual) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", la formalización del contrato se realizará de manera electrónica a través del MFIJ, en términos de lo dispuesto en los apartados "Del registro de proveedores/contratistas en el Módulo" numerales 11, 12, 13 y	

Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

	14; así como "De la suscripción de instrumentos jurídicos" numerales 22, 23 y 24 del manual antes referido. La fecha prevista para la firma del contrato, será el día 28 de septiembre de 2023 , o en su defecto, dentro del plazo establecido por la LEY.
Inicio de los trabajos	29 de septiembre de 2023
Plazo de ejecución	80 días naturales

3.4. Modificaciones y aclaraciones a la invitación a cuando menos tres personas

El SAT podrá modificar aspectos establecidos en la presente invitación a cuando menos tres personas, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por los licitantes, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, dichas modificaciones se podrán consultar a través del sistema CompraNet, <https://compranet.hacienda.gob.mx>; a más tardar al día hábil siguiente a aquél en que se hayan efectuado.

Cualquier modificación a la invitación a cuando menos tres personas derivada de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la propia invitación y deberá ser considerada obligatoriamente por los licitantes en la elaboración y presentación de su proposición.

De conformidad con el artículo 39 Bis de la LEY, al finalizar cada uno de los actos relativos a la visita de obra, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones; y la junta pública en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento; las actas respectivas serán difundidas a través de CompraNet siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes [informarse de su contenido y verificarlo a través de CompraNet.](#)

Con independencia de lo señalado en el párrafo anterior, todas las notificaciones a los licitantes, respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet, de conformidad con el artículo 42 segundo párrafo del REGLAMENTO.

3.5. Revisiones preliminares

El SAT para facilitar los procedimientos de contratación efectuará revisiones preliminares de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de esta invitación a cuando menos tres personas, con antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, a partir de la fecha de la entrega de la invitación y hasta un día antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 18:00 horas,



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

por conducto de la Subadministración de Asuntos Legales de Obra Pública, sito en Av. Paseo de la Reforma número 10, piso 7, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Para efectos de la revisión preliminar, señalada en el párrafo que antecede los interesados deberán solicitar previamente una cita vía correo electrónico a la dirección: miriam.munguia@sat.gob.mx dirigida al titular de la Administración de Recursos Materiales "2", para que por conducto de la Subadministración de Asuntos Legales de Obra Pública se brinde la atención, cualquier duda favor de comunicarse al teléfono 55 5802 0000, extensiones 46047 y 43142.

Se hace la aclaración que dicha revisión no constituye una preselección de las proposiciones o una precalificación de los licitantes y tendrá el carácter de opcional.

Si el LICITANTE cumple con la documentación señalada en el numeral 4.5.1., de la presente invitación, el **SAT** emitirá una **constancia de acreditación**, la cual servirá para dar como cumplimentada la presentación de documentos establecidos en el apartado legal de documentación distinta a los contenidos en los aspectos técnicos y económicos.

3.6. Registro único de proveedores y contratistas (RUPC)

El RUPC está integrado de la información que proporciona un CONTRATISTA, así como de aquella que incorporan los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de la LEY, en el caso de que el LICITANTE resulte adjudicado en esta invitación, si no se encuentra registrado en dicho sistema solicitará su inscripción, y la convocante previa validación de la información proporcionada, en su caso lo inscribirá en el RUPC; y CompraNet le hará llegar al CONTRATISTA su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta.

La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del LICITANTE en materia de contrataciones y su cumplimiento para efectos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la LEY y del artículo 90 primer párrafo de su REGLAMENTO; cabe señalar que El CONTRATISTA será responsable de mantener actualizada la información para efectos del artículo 61 fracción VII del REGLAMENTO.

El registro aludido clasificará la información de los contratistas de acuerdo a su actividad, datos generales, nacionalidad e historial en materia de contrataciones, el registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo aquellos casos en que se trate de información de naturaleza reservada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

Capítulo 4 Integración de la proposición y forma de presentación

4.1. Integración y presentación de la proposición a través del sistema CompraNet

El LICITANTE que opte por la presentación de su proposición y la documentación distinta a ésta, a través de CompraNet, conforme al ACUERDO en lo que no contravenga a las disposiciones contenidas en la LEY y su REGLAMENTO, deberá tomar en cuenta las siguientes generalidades:

- a) En el caso que el LICITANTE opte por el uso de medios de comunicación electrónica para enviar sus proposiciones, no lo limita a que pueda asistir a los diferentes actos derivados de la invitación como observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto. Lo anterior, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 27 de la LEY.

En términos del *"CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas"*, y de conformidad con el artículo 28 de la LEY, para esta licitación pública se podrán utilizar medios electrónicos, sin perjuicio de que los licitantes puedan optar por presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual deberá ser firmada autógrafamente por el LICITANTE o su apoderado; en el caso de que ésta sea enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio

Cuando algún LICITANTE haya enviado su proposición por CompraNet, podrá acudir físicamente al acto de y presentación y apertura de proposiciones, entregando, al inicio del evento su propuesta por escrito al SAT, quedando, anulará la proposición enviada en forma electrónica, debiéndose asentar esta circunstancia en el acta correspondiente y en el procedimiento del sistema CompraNet.

- b) Para el envío de la proposición por CompraNet, el LICITANTE deberá utilizar exclusivamente la plataforma del programa informático que la SHCP le proporcione; y el medio de identificación electrónica para que los licitantes hagan uso del mismo, será el certificado digital de la e.firma que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- c) La documentación anexa que conforme a la invitación a cuando menos tres personas sea obligatorio entregar a la convocante, y podrá presentarse a través de las siguientes alternativas:
 - Todos los documentos requeridos en los numerales; 4.5.1 Documentación



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

Legal, 4.5.2 Documentación Técnica y 4.5.3 Documentación Económica, serán transmitidos por vía electrónica, por lo que corresponderá al LICITANTE grabar los archivos y anexarlos a su respectiva proposición, utilizando ADOBE ACROBAT READER (versión DC o anteriores), o bien, deberán elaborarse en formatos WORD (versión 2016 ó anteriores), EXCEL (versión 2016 ó anteriores), AUTOCAD (versión 2018 a 2023).

- En el caso de formatos elaborados con algún programa diferente a los señalados, deberá efectuar las conversiones necesarias.
- d) Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de la invitación a cuando menos tres personas, número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- e) En sustitución de la firma autógrafa en la proposición, surtirá para tales efectos el certificado digital de la e.firma, siendo el medio de identificación electrónico que considera al conjunto de datos y caracteres asociados que permitan reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.
- f) La Plataforma de CompraNet opera en ambiente Web, por lo que la inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de este medio, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales; no obstante, los licitantes usuarios del sistema, deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo para el envío de la proposición, se encuentren libres de virus informáticos.
- g) El plazo máximo para que un LICITANTE muestre interés en participar por medio de CompraNet será veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, de conformidad con el artículo 35 de la LEY.

4.2. Integración y presentación de la proposición por escrito

Las proposiciones por escrito deberán ser presentadas por los licitantes con todos los datos solicitados, sin correcciones ni enmendaduras o tachaduras.

Asimismo, se indica que se entregarán en original en **un solo sobre cerrado**, claramente identificado en su parte exterior, de preferencia en el orden que se establece en el numeral **4.5.** de los presentes requisitos y podrá rotularse de la siguiente manera:



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES "2"

Invitación a cuando menos tres personas
de carácter nacional número: IO-06-E00-006E00014-N-6-2023
Objeto: Servicios para el mantenimiento, mejoramiento y
 acondicionamiento de barda perimetral en el Recinto Fiscal SAT
Chicoloapan, Estado de México, ubicado en Calle Aries No. 11, Col.
Fraccionamiento Industrial San Isidro, C.P. 56506, Los Reyes
Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México.

Nombre de la empresa que presenta la proposición

Todos los participantes invitados, deberán presentar los manifiestos y la documentación relativa a su proposición en papel membretado de su representada, debiendo contener el número de identificación y objeto de la invitación; y deberá ser firmada autógrafamente por la persona que cuente con las facultades de representación legal, por lo menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma; **salvo tratándose del catálogo de conceptos, el resumen del presupuesto por partida, subpartida y presupuesto total de los trabajos y los programas solicitados**, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

Cada uno de los documentos que integran **la proposición** y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran**. Para tales efectos, se deberán numerar de manera individual la documentación legal, técnica y económica.

El LICITANTE que resulte adjudicado con el resultado del fallo, previo a la formalización del contrato correspondiente deberá firmar la totalidad de la documentación que integra su proposición.

4.3. Acreditación de personalidad del licitante

Los licitantes invitados que hubieren solicitado la revisión preliminar aludida en el numeral 3.5., de la documentación distinta a la proposición técnica y económica, deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones original o fotocopia simple de la **constancia de acreditación** de los documentos legales, que resultan distintos a la integración de la proposición, dicha constancia deberá estar firmada por el servidor público autorizado por el SAT.

En caso de no haber solicitado la revisión preliminar antes señalada, será necesario entregar junto con el SOBRE CERRADO, el total de la documentación requerida en el numeral 4.5.1. Documentación legal, en la forma y términos solicitados, que el mismo establece, conforme a lo siguiente:

Para personal moral:

- Fotocopia simple de los documentos notariales que acrediten al representante o apoderado legal de la empresa, que lo faculen para comprometer a su



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

representada, para la presentación de la proposición, los licitantes presentarán un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con la fracción XII del artículo 31 de la LEY.

Persona física:

- Fotocopia simple del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional; en caso de asistir persona distinta, se deberá acreditar que cuenta con las facultades de representación de la persona física mediante carta poder ante dos testigos en original.

4.4. Guía informativa de verificación de la recepción de los documentos que deberán ser entregados por el licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones

A efecto de cumplir con lo que establece la fracción IX del artículo 34 del REGLAMENTO, se ha incluido un **formato para la verificación de la recepción de los documentos** como ANEXO 7, mismo que el LICITANTE entregará en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos presentados conforme a lo solicitado en la presente invitación, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones, sin que la falta de presentación del mismo sea motivo de desecho.

4.5. Guía para presentar la proposición

La entrega de la proposición por parte del LICITANTE, deberá presentarse completa, de manera uniforme y ordenada atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar, considerando para ello, los formatos e instructivos proporcionados como anexos a la presente invitación, en caso de que el LICITANTE presente la documentación de manera distinta, éstos deberán cumplir con cada uno de los requisitos aquí solicitados, conforme a lo siguiente:

4.5.1. Documentación legal

Es la documentación distinta a la propuesta técnica y económica solicitada por el SAT, es la relacionada con el aspecto legal y podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro del SOBRE CERRADO y su presentación es **obligatoria** para todos los licitantes y estará conformada por los documentos que a continuación se describen:

- a) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada**, mismo que contendrá los siguientes datos:
 - **De la persona moral:** nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, descripción del objeto social de la empresa, enlistando



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

de manera precisa los datos de las escrituras públicas (número de instrumento, fecha, nombre y número del notario público y/o corredor, datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad) y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona morales, así como el nombre de los socios.

- **Del representante legal del LICITANTE:** señalando de manera precisa los datos de las escrituras públicas (número de instrumento, fecha, nombre y número del notario público, datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad) en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.
 - **Tratándose de persona física:** señalar datos personales de nacimiento o naturalización, de su identificación oficial vigente (IFE o INE), Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal.
- b) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la LEY.
- c) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en los supuestos del segundo párrafo de la Fracción VII del artículo 51 de la LEY.
- d) **Declaración de integridad bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (declaración de integridad), de conformidad con el artículo 31, fracción XXXII de la LEY.

Formato para declaración de integridad (según sea el caso)



Persona física



Persona moral

(Dar doble clic sobre el recuadro)

- e) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que la empresa a la cual representa es de nacionalidad mexicana, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del REGLAMENTO.
- f) **Acuse del manifiesto expedido en la página de la Secretaría de la Función Pública en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad** o afinidad hasta el cuarto grado que tengan, **la persona física**, o los integrantes del consejo de administración, el director general o equivalentes y/o el representante legal de **la persona moral**; respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del PROTOCOLO de actuación en materia de contrataciones públicas,



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Nota: La convocante no proporcionará formato modelo, el licitante podrá imprimir este manifiesto desde el sistema de la Secretaría de la Función Pública, en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>.

g) **Escrito en el que señale el domicilio donde se recibirán toda clase de notificaciones** que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mientras no señale un domicilio distinto, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. (Incluir una dirección de correo electrónico).

h) **Persona moral:**
Fotocopia del acta constitutiva completa y legible, con sus modificaciones y poderes, en su caso.

Fotocopia de la identificación oficial vigente (IFE o INE por anverso y reverso) de su representante legal.

Fotocopia de comprobante de domicilio.

Persona física:

Fotocopia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.

Fotocopia de su identificación oficial vigente (IFE o INE por anverso y reverso).

Fotocopia de la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Nota: Para el caso de presentación de la proposición de manera conjunta, el LICITANTE anexará, convenio de proposición conjunta, de acuerdo a los señalado en el numeral 4.3. de la presente convocatoria.

i) **Fotocopia simple del aviso de registro de inscripción en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo; o en su caso, un escrito libre en el que manifieste los motivos por los cuales no está obligado a contar con el registro en el citado padrón.

Nota: El LICITANTE que resulte adjudicado deberá mantener vigente el registro, realizando la renovación correspondiente, durante la vigencia del contrato, en su caso.



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

La presentación de los documentos señalados en estos incisos: a) al i) serán requisitos indispensables para la acreditación de la solvencia legal, resultando obligatorio para los licitantes interesados en participar, siendo independiente de la presentación de los documentos exigidos en los numerales 4.5.2 Documentación técnica y 4.5.3 Documentación económica de la presente invitación, relativos a los documentos técnicos y económicos de la presente invitación.

La persona física o el representante de la persona moral que suscriba la proposición deberá contar con las facultades legales expresas para comprometer y contratar en nombre y representación de la misma.

Indistintamente de la forma de presentación de proposiciones, previo a la firma del contrato correspondiente, el LICITANTE al que se le adjudiquen los trabajos de obra, deberá presentar a la convocante para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el instrumento jurídico correspondiente, así como la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

Para el caso de que el LICITANTE se encuentre inscrito en el RUPC no será necesario presentar la documentación que se señala en el párrafo anterior, bastará únicamente con exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que su información en el **registro de contratistas** se encuentra completa y actualizada, de conformidad con la fracción VII del artículo 61 del REGLAMENTO. Sin embargo, será de presentación obligatoria la señalada en los incisos b), c), d), e), f), g) e inciso i) del numeral 4.5.1.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública conforme a los artículos 68, 110, 113 y 117 y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 113, 116 y 120, se informa al LICITANTE que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en CompraNet, por lo que, no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de la versión pública.

Asimismo, para efectos de la elaboración y publicación de versiones públicas se testará la información clasificada como confidencial, conforme a los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como, para la elaboración de versiones públicas", publicado en el DOF el 15 de abril de 2016 y su última reforma del 18 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información del presente procedimiento, así como la versión pública de los requisitos y de la proposición en sus aspectos técnico y económico que presente el LICITANTE, se considera de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales "INAI".



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

Para el caso de que el LICITANTE previo a la presentación de su proposición, haya solicitado revisión preliminar de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, precisada en el numeral 4.5.1., deberá integrar junto con su propuesta, original o fotocopia de la **constancia de acreditación** emitida por la Subadministración de Asuntos Legales de Obra Pública.

4.5.2. Documentación técnica

“Sobre cerrado” Entregarse debidamente identificado en la forma señalada en el numeral 4.2. de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.

T-1 **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como las características y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones por este motivo.

T-2 **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones técnicas generales y particulares de construcción, PROYECTO EJECUTIVO y PROYECTO DE INGENIERÍA; así como el modelo de contrato proporcionado por el SAT.

Asimismo, a los términos y condiciones establecidas en la invitación, sus anexos y modificaciones provenientes de la junta de aclaraciones.

T-3 **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, en la que señale las partes de los trabajos que, SI/NO podrá subcontratar, en congruencia con lo establecido en el numeral 7.7., del Capítulo 7 de la presente invitación.

Para el caso de llevar a cabo subcontrataciones, deberán señalar la experiencia, capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán. Así mismo deberá presentar por cada subcontratado lo siguiente:

- Carta compromiso de colaboración con el LICITANTE.
- Escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 51 de la LEY.
- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad el carácter de MIPYME al que pertenece el subcontratado, o bien, copia del comprobante del registro expedido por el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM que determine su estratificación.
- Fotocopia simple del Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, vigente.

En caso de no llevar a cabo subcontrataciones, el LICITANTE deberá señalarlo con el manifiesto bajo protestar de decir verdad.



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

T-4 Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que señale el carácter de MIPYMES al que pertenece su representada, con base en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado por la Secretaría de Economía el 30 de junio de 2009; **o bien**, presentar copia del comprobante de registro vigente expedido por el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM en el que se determine su estratificación.

T-5 Escrito simple mediante el cual señale el porcentaje mínimo de mano de obra local que ha considerado para la ejecución de los trabajos, en congruencia a lo establecido en el numeral 1.3., del Capítulo 1 de los presentes requisitos de la invitación.

T-6 Currícula de cada uno de los profesionales técnicos, que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia mínima de **dos años** en obras con características técnicas y magnitud similar a los que se licitan.

Nota: Deberá anexar fotocopia simple de la cédula profesional de los responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, así como copia simple de la documentación que compruebe la especialidad, en su caso.

T-7 Relación y documentos que acrediten la **experiencia mínima de cuando menos dos años**, capacidad técnica e historial de cumplimiento satisfactorio de contratos de la misma naturaleza en los que sea comprobable su participación, anotando los siguientes datos:

- Nombre del contratante (anotando el número telefónico de la persona encargada de los trabajos con la finalidad de solicitar referencias).
- Número de contrato.
- Descripción de las obras.
- Plazos de ejecución.
- Fecha de inicio y término.
- Importes contratados.
- Importes totales.
- Importes ejercidos.
- Importes por ejercer, y
- Fecha prevista de terminación, según el caso.

Los documentos a presentar, para acreditar la experiencia en ejecución de trabajos similares en obra civil podrá ser: fotocopia simple de contratos y convenios, debidamente formalizados y firmados, completos y legibles. **(debiendo acreditar un tiempo de 24 meses de experiencia como mínimo, presentando el, o los contratos que considere suficientes para cubrir el tiempo solicitado).**

Los documentos a presentar, para acreditar el historial de



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

cumplimiento, deberá ser cualquiera de los siguientes: finiquito y/o acta de terminación contractual de extinción de derechos y obligaciones, y/o manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total del contrato.

Nota: En el supuesto de que el LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias o entidades, éste lo manifestará por escrito al SAT bajo protesta de decir verdad.

- T-8 Carta de designación del SUPERINTENDENTE de construcción del LICITANTE**, que será la persona que estará en el sitio de los trabajos, el cual deberá contar con la e.firma vigente, debiendo anexar:
- Fotocopia simple legible de la cédula profesional.
 - Comprobante de que cuenta con la e.firma emitido por autoridad certificadora (SAT) vigente.

- T-9 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados, con opción o sin opción a compra**, ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, el LICITANTE deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

- T-10 Descripción de la planeación integral del LICITANTE** para realizar los trabajos **incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos**, considerando, en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme al PROYECTO EJECUTIVO y especificaciones generales y particulares proporcionadas por el SAT, documento que deberá estar relacionado con la memoria descriptiva y con cada uno de los documentos que forman parte del ANEXO 5.

- T-11 Documentos que acrediten la capacidad financiera**, los cuales deberán presentarse en fotocopia simple legible de las declaraciones fiscales de los dos años anteriores **2021 y 2022**, estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales antes referidos.

4.5.3. Documentación económica

- E-1 Análisis del total de los precios unitarios** de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos; y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.
(Los precios deberán cotizarse sin incluir el impuesto al valor agregado I.V.A.)

Nota: Este documento deberá presentarse además de impreso, firmado y en archivo electrónico excel en CD.



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

- E-2** **Análisis, cálculo e integración del factor de salario real**, conforme al REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra, por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios, así como copia simple de la cédula de determinación de cuotas para el factor de riesgo de trabajo vigente, emitida por el IMSS.
- E-3** **Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción**, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de maquinaria y equipo de construcción.
- E-4** **Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos**, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales, así como su equivalente porcentual sobre el monto total del costo directo.
- E-5** **Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento**, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia, la cual deberá apegarse a un indicador económico específico vigente.
- E-6** **Utilidad** propuesta por el LICITANTE.
- E-7** **Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales y mano de obra** que se requieran para la ejecución de los trabajos.

Nota: Deberá considerar para la presentación de este documento los cuatro formatos adjuntos en el ANEXO 2 de esta invitación.
- E-8** **Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición **de los materiales y equipos de instalación permanente**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, importes y porcentaje de incidencia.
- E-9** **Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición **de la mano de obra**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, importes y porcentaje de incidencia.
- E-10** **Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición **de la maquinaria y equipo de construcción**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, importes y porcentaje de incidencia.
- E-11** **Catálogo de conceptos**, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y total de la proposición. (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado).



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

Nota: Este documento podrá presentarse además de impreso, firmado en cada una de sus hojas, y en archivo electrónico excel en CD.

E-12 Resumen del presupuesto, importes por partida, subpartida y total de los trabajos. (Indicando el impuesto al valor agregado y total de la proposición).

E-13 Programa de ejecución general de los trabajos convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, en periodos quincenales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados.

Nota: Este documento deberá presentarse firmado en cada una de sus hojas, debiendo considerar para su programación cada uno de los documentos que forman parte del ANEXO 5, señalando las fechas de inicio y terminación de cada concepto.

E-14 Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos quincenales **de los materiales y equipos de instalación permanente** expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados.

Nota: Este documento deberá presentarse firmado en cada una de sus hojas, debiendo señalar las fechas de inicio y terminación de cada concepto.

E-15 Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos quincenales de utilización **de la mano de obra**, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados.

Nota: Este documento deberá presentarse firmado en cada una de sus hojas, debiendo señalar las fechas de inicio y terminación de cada concepto.

E-16 Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos quincenales **de la utilización de maquinaria y equipo de construcción**, identificando su tipo y características, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados.

Nota: Este documento deberá presentarse firmado en cada una de sus hojas, debiendo señalar las fechas de inicio y terminación de cada concepto.

E-17 Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en periodos quincenales de la utilización **del personal profesional técnico, administrativo y de servicio** encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados.

Nota: Este documento deberá presentarse firmado en cada una de sus



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

hojas, debiendo señalar las fechas de inicio y terminación de cada concepto.

Notas:

- El LICITANTE que presente su proposición por escrito, podrá entregarla además en medio magnético (toda la proposición). En caso de discrepancia entre el impreso y el CD prevalecerá lo que conste por escrito.
- Para la elaboración y presentación de proposiciones, el LICITANTE preferentemente deberá utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por el SAT. En caso de recurrir a formatos distintos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante.

Capítulo 5 Procedimiento de la invitación

Se informa a los licitantes invitados que el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la emisión del fallo y la firma de contrato correspondiente; o en su caso, con la cancelación del procedimiento, lo anterior de conformidad con el artículo 27 quinto párrafo de la LEY.

Para el desarrollo de cada uno de los actos públicos de visita al sitio de realización de los trabajos, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones; así como la junta pública para dar a conocer el resultado del fallo; y toda vez que, fue publicado con fecha 09 de mayo de 2023 el "DECRETO por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)" mediante el cual se establece que, a partir del 5 de mayo de 2023, la OMS declaró la terminación de la emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por el virus SARS-CoV-2; **ésta unidad administrativa deja a consideración de todos los asistentes el uso correcto de cubre bocas durante su permanencia en las instalaciones.**

5.1. Visita al sitio de realización de los trabajos [Optativa para los licitantes]

La visita al sitio de realización de los trabajos es optativa para los licitantes, y será el día 06 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, la cita es en el Acceso principal del Inmueble ubicado en Calle Aries No. 11, Col. Fraccionamiento Industrial San Isidro, C.P. 56506, Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México, la cual será presidida por el servidor público designado por el SAT, quien al inicio del acto solicitará el registro de los asistentes, y concluida la visita levantará el acta correspondiente extendiendo una constancia a cada LICITANTE.

En caso de no asistir el día y hora señalados en el párrafo anterior, se recomienda a los licitantes realizar dicha visita al lugar de donde se llevarán a cabo los trabajos, a efecto de que puedan conocer sus condiciones ambientales y climatológicas, así como las



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

características referentes al grado de dificultad de las maniobras que habrán de desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico o cualquiera otra que pudiera afectar la adecuada ejecución de la obra, mismas que deberán considerar para el planteamiento de la descripción de la planeación integral y procedimiento constructivo, solicitado en el **Documento T-10** y deberá ser congruente con lo que señale en el **Documento T-1**, ambos del numeral 4.5.2. de la presente invitación, por lo tanto, no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Con la visita al sitio de realización de los trabajos se considerará que el LICITANTE conoce sus condiciones ambientales generales, así como los accesos a la obra, interferencias y visualizar la logística, para la realización de las maniobras, dentro y fuera del lugar.

Al sitio de realización de los trabajos, podrán asistir los interesados y/o sus auxiliares, así como aquellos servidores públicos que autorice el SAT; los licitantes que requieran con posterioridad acudir a la visita, se les podrá permitir el acceso, siempre y cuando lo soliciten con anticipación por lo menos setenta y dos horas antes de la recepción y apertura de proposiciones, en el entendido que la convocante no tendrá la obligación de designar a un técnico que guíe dicha visita. Con independencia de su asistencia o no, a la visita el LICITANTE deberá presentar un escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce las condiciones y características del lugar**, por lo que no podrá invocar su desconocimiento y en caso de resultar adjudicado no podrá solicitar modificaciones al contrato por tal motivo.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Sección IV "Visitas", del PROTOCOLO, la convocante dará aviso al titular del Órgano Interno de Control en el SAT del lugar, fecha y hora para la celebración de este evento, quien podrá designar a un representante para que asista a la visita.

5.2. Junta de aclaraciones [Optativa para los licitantes]

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes y se llevará a cabo el día 08 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en la Sala de juntas del piso 7 del edificio denominado "Torre Caballito" ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 10, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México, la cual será presidida por el servidor público designado por el SAT, quién será asistido por los representantes del área técnica y líderes del proyecto, a fin de que estos últimos resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la invitación a cuando menos tres personas que formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante, e indicando si es la última o habrá una posterior.

Asimismo, una vez iniciado el evento se comunica a los licitantes que no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto, de conformidad con la Sección V "Actos Públicos", numeral 16, fracción III del PROTOCOLO.

De conformidad con el "CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas", en el que se estableció, entre otros aspectos, se podrán utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con los que cuenten para ejecutar y atender dichas visita y actos públicos, sin menoscabo de priorizar el procedimiento de contratación por los medios electrónicos a que se refieren los artículos 27, penúltimo párrafo, 28, 35, 37, y 39 de la LEY.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión en razón de la complejidad, y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía para darles adecuada contestación; debiendo informar a los licitantes la hora y, en su caso, fecha y lugar en que se continuará con el evento. En ningún caso, las respuestas que se den a las solicitudes de aclaración del LICITANTE, serán remitidas de manera general a lo previsto en la presente convocatoria; en todo caso, serán formuladas las aclaraciones a que haya lugar.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar, y serán consideradas licitantes por lo que podrán presentar preguntas relativas a la invitación y estas deberán presentarlas por escrito en papel membretado (preferentemente, además en archivo electrónico para efecto de agilizar la elaboración del acta que se levante), a elección del LICITANTE, de manera personal en el acto de junta de aclaraciones, o bien a través de CompraNet, con la anticipación indicada en el cuarto párrafo, del artículo 35 de la LEY. Por lo que la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del LICITANTE que se formulen a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

Si el escrito antes señalado, no es presentado por el LICITANTE, se le permitirá el acceso al evento de la junta de aclaraciones en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo, lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 27 de la LEY.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la invitación a cuando menos tres personas. **Cada solicitud de aclaración, deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada, podrán ser desechadas por la convocante.** Asimismo, se solicita que las personas que asistan al acto de junta de aclaraciones, tengan conocimiento amplio del tema a tratar, tanto técnica como administrativamente.

La inasistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones, será de su estricta responsabilidad, sin embargo; podrán disponer del acta que se levante, a través del sistema CompraNet; siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes informarse de su contenido y verificarlo a través de CompraNet.

El SAT en la junta de aclaraciones, podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, siempre y cuando se celebre la última junta al menos seis días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones. Lo anterior, podría ocasionar en su caso, modificaciones a las fechas establecidas en el numeral 3.3. de esta invitación.



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

Las modificaciones provenientes de la junta de aclaraciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros de distinta naturaleza a estos.

Cualquier modificación a la invitación a cuando menos tres personas, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia invitación y deberá ser tomada en cuenta por los licitantes para la elaboración de su proposición.

5.3. Acto de presentación y apertura de proposiciones

La recepción de las proposiciones se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2023 a las 17:00 horas, en Sala de juntas del piso 7 del edificio denominado "Torre Caballito" ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 10, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México. Una vez iniciado el evento se hará de conocimiento a los licitantes que no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto, conforme a lo que establece la Sección V "Actos Públicos", numeral 16, fracción III del PROTOCOLO, por lo tanto, no se recibirá ninguna propuesta después del horario establecido.

Iniciado el evento se procederá al registro de todos los asistentes, simultáneamente, se recibirán las proposiciones de los licitantes que presenten en el propio acto, y posteriormente las recibidas a través de CompraNet.

El servidor público que presida este acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrán desechar ninguna de ellas durante el evento.

5.3.1. Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones

La persona que presente la propuesta deberá acreditar la representación legal del LICITANTE conforme a lo establecido en el numeral 4.3. de la presente invitación; sin embargo, no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero esta solo podrá participar durante el desarrollo del evento en calidad de observador.

A este acto del procedimiento, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en el mismo, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 27 de la LEY.

De conformidad con el "CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas", en el que se estableció, entre otros aspectos, se podrán utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con los que cuenten para ejecutar y atender dichas visita y actos públicos, sin menoscabo de priorizar el



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

procedimiento de contratación por los medios electrónicos a que se refieren los artículos 27, penúltimo párrafo, 28, 35, 37, y 39 de la LEY.

El SAT hará constar en el acta que se levante, las proposiciones presentadas en el propio acto, y las que por CompraNet fueron recibidas, asentando sus respectivos importes y señalando, en su caso, las manifestaciones que hicieren los licitantes con relación al propio acto, misma que servirá de constancia, entregándoles copia simple de la misma, la cual será difundida en CompraNet; asimismo, se entregará a cada LICITANTE copia simple de la **guía informativa de verificación de la recepción de los documentos** señalada en el numeral 4.4.; la cual servirá como acuse de recibo.

El SAT, a través de su UNIDAD COMPRADORA, recabará de los licitantes participantes por medios electrónicos su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y en su caso, la documentación requerida, cuando el o los archivos electrónicos que contengan las citadas proposiciones y/o demás información, no puedan abrirse por estar dañados con algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la UNIDAD COMPRADORA, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el SAT podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, para tales efectos la UNIDAD COMPRADORA difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto. Lo anterior, de conformidad con los numerales veintinueve y treinta del ACUERDO.

De entre los licitantes que hayan asistido al acto, éstos elegirán a uno quien, en forma conjunta con el servidor público designado por el SAT para presidir dicho acto, rubricarán el **Documento E-II "Catálogo de Conceptos"**, de las proposiciones presentadas en el propio acto y de las recibidas a través de CompraNet; lo anterior para constancia documental.

Se comunica a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo tanto, se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

Asimismo, se señalará en el acta de presentación y apertura de proposiciones la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento. En el entendido de que el SAT podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del fallo prevista en la presente invitación a cuando menos tres personas, sin que pueda exceder el plazo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la LEY y penúltimo párrafo del artículo 61 de su REGLAMENTO.

La omisión de firma en el acta por parte de los licitantes, no invalidará su contenido y efectos con relación a la presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes que hubieren presentado su proposición por CompraNet, aceptan que se tendrán por notificados del acta que se levante cuando esta se encuentre a su disposición a través del sistema a más tardar el día hábil siguiente de que se haya celebrado el acto; siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes informarse de su contenido y verificarlo a través de CompraNet.



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

Para el caso de que se aplacen las fechas establecidas para el acto de presentación y apertura de proposiciones y/o de comunicación de fallo, a que se refieren los artículos 37, fracción III de la LEY; así como del último párrafo del artículo 40 y penúltimo párrafo del artículo 61 del REGLAMENTO, se deberá reprogramar la fecha de inicio de los mismos, conservando el plazo de ejecución de los trabajos establecidos originalmente.

5.4. Criterios y mecanismo de evaluación de las proposiciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la LEY y 63 fracción I del REGLAMENTO para determinar la solvencia de las proposiciones, el SAT verificará que las mismas cumplan con los requisitos y condiciones legales, técnicas y económicas que se han solicitado en la presente invitación, aplicando criterios claros y detallados al efectuar la evaluación y adjudicación del contrato, conforme a lo siguiente:

- 1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- 2.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
En cuanto a la experiencia y capacidad técnica, se considerará; el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
- 3.- Que cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos.
- 4.- Que la planeación integral propuesta para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y que el procedimiento constructivo descrito demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- 5.- Que las declaraciones fiscales de los ejercicios solicitados, estén legibles y con acuse de recepción electrónica por parte del SAT.
Que cuenten con solvencia económica considerando los datos del capital contable manifestado, utilidades y pérdidas de los ejercicios solicitados.
- 6.- En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el LICITANTE con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la presente invitación, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la LEY.

5.4.1. Evaluación del aspecto legal y técnico

La evaluación de las proposiciones en el aspecto técnico se llevará a cabo bajo el **mecanismo de evaluación binario**, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 63 y 64 del REGLAMENTO, considerando los siguientes aspectos:

Se evaluará de la documentación correspondiente al aspecto legal señalada en el numeral 4.5.1., lo siguiente:

- Que cuenten con los requisitos legales solicitados por el SAT, así

Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

como que los incisos a) al e), contenga la leyenda manifiesto bajo protesta de decir verdad.

- Que contengan los datos solicitados y en su caso, la documentación anexa solicitada presentada dentro de la proposición.
- Del acta constitutiva, modificaciones y/o poderes, que se presente completa y legible y se evaluará en su caso, que haya sido otorgada ante notario público o corredor público y se encuentren inscritos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio correspondiente.

Estos documentos serán considerados para determinar la solvencia legal del licitante, y en caso de incumplimiento será motivo de desecho de acuerdo al apartado 5.5. Causas expresas de desechamiento.

Se evaluará de la documentación correspondiente al aspecto técnico señalada en el numeral 4.5.2., lo siguiente:

- T-1**
 - Todos y cada uno de los datos solicitados en el formato.
- al**
 - El señalamiento "manifiesto bajo protesta de decir verdad".
- T-3**
 - La congruencia con los documentos que se relacionan dentro de la propia propuesta.
- T-4**
 - Todos y cada uno de los datos solicitados en el formato.
 - La presentación del "manifiesto bajo protesta de decir verdad", o bien, copia del comprobante de registro vigente expedido por el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM que determine su estratificación.
 - La congruencia con los documentos que se relacionan dentro de la propia propuesta.
- T-5**
 - Todos y cada uno de los datos solicitados en el formato.
 - La congruencia con los documentos que se relacionan dentro de la propia propuesta.
- T-6**
 - Que los profesionales técnicos en sus diversas atribuciones cumplan con la experiencia mínima requerida.
 - Que cuenten con experiencia comprobable en base a trabajos con características técnicas y magnitudes similares a los convocados.
 - La autenticidad de las cédulas profesionales, en su caso.
- T-7**
 - Todos y cada uno de los datos solicitados en el formato.
 - La comprobación de la experiencia requerida con base a trabajos con características técnicas y magnitudes similares a la convocada.
 - La documentación soporte, destacando la verificación de los estatus de cumplimiento y el tiempo requerido en esta invitación, con la información aportada por el LICITANTE.
 - En su caso, la presentación del manifiesto bajo protesta de decir verdad de no contar con contratos celebrados, y la forma en que acreditará la experiencia solicitada.



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

- T-8**
- Todos y cada uno de los datos solicitados en el formato.
 - La autenticidad de la cédula profesional del técnico designado.
- T-9**
- Todos y cada uno de los datos solicitados en el formato.
 - La cantidad y especificación de la maquinaria y equipo de construcción propuesta por el LICITANTE de acuerdo a los trabajos convocados.
 - En caso de tratarse de maquinaria y/o equipo arrendado la información señalada en la carta compromiso, deberá destacar las condiciones y disponibilidad de la misma.
- T-10**
- Todos y cada uno de los datos solicitados en el formato.
 - Que el desarrollo de la planeación propuesta sea congruente con el resto de los documentos que integran la propuesta.
 - Que sea factible y congruente con el PROYECTO EJECUTIVO, las necesidades de ejecución de los trabajos y con el programa general de ejecución de los mismos.
 - Que cumplan con las especificaciones del programa general de ejecución de los trabajos, de forma tal que la ejecución de los trabajos resulte posible y oportuna.
 - Que dicho procedimiento considere de forma óptima y oportuna las diferentes actividades a desarrollar por el LICITANTE de acuerdo a las características y complejidad de cada una.
- T-11**
- Las declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los ejercicios solicitados, los cuales deberán ser legibles y con acuse de recepción electrónica por parte del SAT; ya que será verificada la autenticidad de dichas declaraciones fiscales; a fin de que la convocante tenga la certeza sobre la veracidad de la información presentada.
 - Que cuenten con solvencia económica, considerando los datos de capital contable manifestado, utilidades y pérdidas de los ejercicios solicitados.

Estos documentos serán considerados para determinar la solvencia técnica del licitante, y en caso de incumplimiento será motivo de desecho de acuerdo al apartado 5.5. Causas expresas de desechamiento.

5.4.2. Evaluación del aspecto económico

La evaluación de la proposición en el aspecto económico se llevará a cabo bajo el **mecanismo de evaluación binario** de acuerdo con lo señalado en la fracción I, del artículo 63 y 65 del REGLAMENTO, además de lo anterior y de conformidad con las condiciones de pago establecidas por la convocante sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, se deberán verificar los siguientes aspectos:

- 1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- 2.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por el SAT como parte del PROYECTO EJECUTIVO. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes del mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos.

Se evaluará de la documentación correspondiente al aspecto económico señalada en el numeral 4.5.3., lo siguiente:

- E-1**
 - Todos y cada uno de los datos solicitados en el formato.
 - La totalidad de los conceptos, volúmenes, unidades de medición y cantidades establecidas en el catálogo anexo a la invitación, incluyendo los derivados de la(s) junta(s) de aclaraciones.
 - Los costos propuestos por el LICITANTE en relación a los precios de mercado.

- E-2**
 - Todos y cada uno de los datos solicitados en el formato.
 - La aplicación de los factores de acuerdo a la normatividad vigente.
 - Que las operaciones aritméticas sean coincidentes con los factores aplicados y sus resultantes.

- E-3**
 - Todos y cada uno de los datos solicitados en el formato.
 - La congruencia con los documentos que se relaciona dentro de la propia propuesta.
 - Que la relación propuesta sea congruente con las características complejidad y magnitud de los trabajos a desarrollar.
 - Que las operaciones aritméticas sean coincidentes con los factores aplicados y sus resultantes.
 - El costo de la maquinaria sea considerado como nueva de acuerdo a mercado.
 - Los insumos que deba considerar el LICITANTE.

- E-4**
 - Todos y cada uno de los datos solicitados en el formato.
 - La congruencia con los documentos que se relacionan dentro de la propia propuesta.
 - Que los conceptos que lo integran sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a desarrollar.
 - Que el planteamiento de los gastos correspondientes a oficinas centrales y de campo sea directamente proporcional al costo directo.
 - Que las operaciones aritméticas y porcentajes sean coincidentes con los montos aplicados y sus resultantes.

- E-5**
 - Todos y cada uno de los datos solicitados en el formato.
 - La congruencia con los documentos que se relaciona dentro de la propia propuesta.
 - Las operaciones aritméticas y algebraicas.
 - Que la tasa de interés de referencia se encuentre vigente.

- E-6**
 - Todos y cada uno de los datos solicitados en el formato.



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

- La congruencia con los documentos que se relaciona dentro de la propia propuesta.
 - Las operaciones aritméticas y algebraicas.
- E-7**
- Todos y cada uno de los datos solicitados en el formato.
 - La congruencia con los documentos que se relaciona dentro de la propia propuesta.
 - Los costos propuestos por el LICITANTE en relación a los precios de mercado.
 - Las operaciones aritméticas y algebraicas.
- E-8**
- Todos y cada uno de los datos solicitados en el formato.
 - La congruencia con los documentos que se relaciona dentro de la propia propuesta.
 - Los costos propuestos por el LICITANTE en relación a los precios de mercado.
 - Las operaciones aritméticas y algebraicas.
- E-9**
- Todos y cada uno de los datos solicitados en el formato.
 - La congruencia con los documentos que se relaciona dentro de la propia propuesta.
 - Los costos propuestos por el LICITANTE en relación a los precios de mercado.
 - Las operaciones aritméticas y algebraicas.
- E-10**
- Todos y cada uno de los datos solicitados en el formato.
 - La congruencia con los documentos que se relaciona dentro de la propia propuesta.
 - Los costos propuestos por el LICITANTE en relación a los precios de mercado.
 - Las operaciones aritméticas y algebraicas.
- E-11**
- Todos y cada uno de los datos solicitados en la descripción, incluyendo las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.
 - Los precios unitarios expresados con número y con letra.
 - Que los precios unitarios coincidan con cada uno de los análisis correspondientes.
 - Las firmas en cada una de las hojas que integran el documento.
 - Que la suma de las partidas, correspondan al presupuesto total.
- E-12**
- Todos y cada uno de los datos solicitados en la descripción, incluyendo las modificaciones derivadas de junta de aclaraciones.
 - Que la suma de las partidas corresponda al presupuesto total y sea coincidente con el catálogo de conceptos.
- E-13**
- Todos y cada uno de los datos solicitados en la descripción, incluyendo las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.
 - Que el plazo de ejecución se apege a lo señalado en la invitación.



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

- Que las actividades sean congruentes con la planeación y procedimiento constructivo previamente propuesto por el LICITANTE.
 - Las fechas y/o periodos de corte de acuerdo a lo establecido para tales efectos en la invitación.
 - El programa sea viable considerando cada uno de los documentos que forman parte del ANEXO 5.
 - La congruencia con el catálogo de conceptos.
 - La suma de las erogaciones y porcentajes por periodos parciales y acumulados.
 - Las rubricas en cada una de las hojas que integran el documento.
- E-14**
- Todos y cada uno de los datos solicitados en la descripción, incluyendo las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.
- E-15**
- El plazo de ejecución se apegue a lo señalado en la invitación.
- E-16**
- Las actividades y/o insumos sean congruentes con el programa general.
- E-17**
- Las fechas y/o periodos de corte de acuerdo a lo establecido para tales efectos en la invitación.
 - El programa sea viable considerando cada uno de los documentos que forman parte del ANEXO 5.
 - La congruencia con el catálogo de conceptos.
 - La congruencia con los listados de insumos correspondientes.
 - La suma de las erogaciones y porcentajes por periodos parciales y acumulados.
 - Las firmas en cada una de las hojas que integran el documento.

Estos documentos serán considerados para determinar la solvencia económica del licitante, y en caso de incumplimiento será motivo de desecho de acuerdo al apartado 5.5. Causas expresas de desechamiento.

5.4.3. Adjudicación

El SAT con fundamento en lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y como resultado de la evaluación de las proposiciones, adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación a cuando menos tres personas, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el SAT, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando el precio más bajo por haber aplicado el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con la fracción I del artículo 67 del REGLAMENTO.

Para llevar a cabo la adjudicación del contrato, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis, sin embargo en caso de no contar el mínimo de proposiciones, la convocante continuará con el procedimiento y evaluará las propuestas presentadas, por lo que en caso de haberse presentado una sola proposición, el SAT podrá adjudicar el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas señaladas en la invitación a cuando menos tres personas y sus anexos correspondientes.



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la LEY, conforme a lo siguiente: "Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes".

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada LICITANTE empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.

Si la convocante durante la evaluación detecta en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios o importes de actividades de obra. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera; por lo que se dejará constancia de la corrección efectuada, en la documentación soporte utilizado para emitir el fallo.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia el SAT aplicará lo dispuesto en el presente numeral para subsanar incumplimientos en los aspectos técnicos o económicos de las proposiciones.

5.5. Causas expresas de desechamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del REGLAMENTO y considerando los criterios de evaluación establecidos en la presente invitación, se considera como insolvente la proposición que se encuadre dentro de los motivos de desecho que a continuación se expresan:

A. Las de aplicación general:

1. La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico.
2. Cuando los documentos que integran la proposición en el aspecto legal, técnico y económico presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
3. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la invitación a cuando menos tres personas que afecten la solvencia de la proposición.
4. Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos solicitados que conforman la documentación legal, técnica y económica



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

de la proposición, o bien se acredite fehacientemente que la información o documentación proporcionada por el LICITANTE es falsa.

5. Cuando los documentos que integran la proposición no estén firmados autógrafamente con tinta indeleble por la persona facultada, por lo menos en la última hoja de cada uno de ellos, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada una de sus hojas.

B. De las causales legales:

6. Los manifiestos solicitados del inciso a), b), c), d) y e) del numeral 4.5.1 se consideran como documentos que determinarán la solvencia legal del LICITANTE por lo que, incurrir en incumplimiento en cualquiera de ellos, será considerado causal de desechamiento por mandato de LEY. Asimismo, se determina como incumplimiento la omisión en los datos solicitados y/o la omisión de la expresión "manifiesto bajo protesta de decir verdad" en cualquiera de los citados documentos.
7. Que el LICITANTE participante de acuerdo a su personalidad jurídica presente de manera incorrecta el documento solicitado en el inciso d) del numeral 4.5.1.
8. La omisión en la presentación de los aspectos solicitados en los incisos g) y h) del numeral 4.5.1., y/o las constancias que deban acompañarlos de acuerdo a la presente invitación.
9. Que no cuenten con el registro de inscripción en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) o que éste no se encuentre vigente.
10. Que el acta constitutiva y/o sus modificaciones de estatutos sociales no se encuentren protocolizadas ante notario público y/o corredor; que el objeto social no se relacione directamente con trabajos de mantenimiento, ingeniería civil, arquitectura, o similares; que la duración de la persona moral haya expirado; que las facultades conferidas al representante legal no se encuentren protocolizados ante notario público, o bien no sean suficientes para obligar a su representada; así como la omisión del registro público correspondiente en las escrituras y/o testimonios notariales en apego, a lo solicitado en la fracción II del artículo 43 del REGLAMENTO así como el artículo 3005 fracciones I y III y los artículos 3007, 3008, 3071 y 3072 del Código Civil Federal de aplicación supletoria.
11. La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente invitación, las especificaciones generales y/o particulares, el catálogo de conceptos y/o la junta de aclaraciones.
12. Cuando se acredite la ubicación del LICITANTE en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIV, 51 y 78, penúltimo párrafo de la LEY.



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

13. Cuando el LICITANTE haya utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles.
14. Cuando se acredite que el LICITANTE se encuentra en los supuestos del segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la LEY, que pretenda participar en el procedimiento de contratación y previamente, haya realizado o se encuentre realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionados directamente con la presente invitación a cuando menos tres personas, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.
15. Cuando los licitantes que opten por participar en esta invitación a cuando menos tres personas a través del sistema CompraNet no hubieren observado las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos, o no puedan abrirse por tener virus informáticos o por cualquier otra causa ajena a la convocante, ello de conformidad con los numerales 7 y 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, emitido por la SFP y publicado en el DOF con fecha 28 de junio de 2011.
16. Cuando el catálogo de conceptos y el programa general de ejecución de los trabajos no se encuentren firmados autógrafamente, en cada hoja por el representante legal, en las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se considerarán los medios establecidos por la SFP.
17. Cuando se compruebe que el LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
18. Cuando la documentación legal o complementaria derivada de los anexos técnicos o económicos, se desprendan discrepancias con documentos que los sustenten, y que sitúen a la convocante en estado de incertidumbre conforme la veracidad de dicha información, siempre que resulte intrínseca a la ejecución de los trabajos y afecte directamente la solvencia de las proposiciones.

C. De las causales técnicas:

19. La omisión de los documentos, así como en los datos solicitados y/o la omisión de la expresión "manifiesto bajo protesta de decir verdad" en los documentos T-1, T-2, T-3 y T-4, será determinado como incumplimiento y motivo de desecho por mandato de LEY.
20. Cuando el LICITANTE, en el Documento T-3 asiente o manifieste que subcontratará todo o parte de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.7., del Capítulo 7 de la presente invitación y no acredite que las personas subcontratadas cuenten con



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

la experiencia, capacidad técnica y económica para desarrollar los trabajos; así como no presentar la fotocopia simple del Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, vigente.

21. Cuando del escrito simple mediante el cual, se requiere que señale el porcentaje mínimo de mano de obra local que ha considerado para la ejecución de los trabajos, el LICITANTE omita dicha información y/o, manifieste un porcentaje distinto al indicado en el numeral 1.3. de la presente invitación.
22. Cuando el SAT, de acuerdo a sus facultades de verificación de la información exhibida por el LICITANTE dentro de su proposición, particularmente por lo que hace al personal técnico encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, verifique que dicha información resulta, entre otras; incompleta, incongruente, inconsistente, prescrita y/o no corresponda con los datos del titular, o bien genere incertidumbre sobre su veracidad.
23. Cuando los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, omitan la presentación de la documentación o la falta de información que valide la experiencia y capacidad necesaria para llavear la adecuada administración de los trabajos, señalados en el documento T-6, considerando:
 - Los grados académicos de preparación profesional
 - La experiencia laboral específica en obras o trabajos similares
 - La capacidad técnica de las personas físicas que se encuentren relacionadas con la ejecución de la obra
 - Copia de la cédula profesional.
24. Cuando de la verificación a la documentación que presente el LICITANTE para acreditar la experiencia y el cumplimiento de contratos con cualquier dependencia, entidad o cualquier otra persona, solicitado en el Documento T-7, se desprenda que incurrió en incumplimientos imputables al mismo cuando:
 - No cuente con la experiencia, especialidad e historial de cumplimiento mínimo requerido.
 - Omita presentar la relación y la documentación que valide los contratos que refiere.
 - De los documentos debidamente formalizados se presenten incompletos y/o ilegibles y los contratos no sean de la misma naturaleza (monto y tiempo).
 - No acredite tener la experiencia mínima a la solicitada en el Documento T-7 de esta invitación.
25. Cuando el LICITANTE, toda vez que haya sido valorada y verificada la información exhibida al respecto, se actualice que no acredita la mínima experiencia solicitada en la presente invitación; y la especialidad e historial de cumplimiento solicitados en obras y trabajos similares a los que se licitan.
26. Cuando la persona propuesta por el LICITANTE, como SUPERINTENDENTE de construcción, no presente copia simple legible de la cédula profesional y el comprobante de la e.firma vigente emitida por autoridad certificadora competente, asimismo que no cumpla con la experiencia mínima requerida señalada.



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

27. Cuando los licitantes no propongan la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, para desarrollar los trabajos que se convocan, ya sea propio o arrendado, así como por no garantizar su aplicación oportuna en la obra, al omitir carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, cuando sea arrendado, con opción o sin opción a compra, conforme al programa presentado.
28. Cuando la planeación integral y descripción del procedimiento constructivo presentado por el LICITANTE:
 - Demuestre desconocimiento de los trabajos a realizar y que no cuenta con la capacidad para ejecutarlos adecuadamente.
 - Que hable de un objeto distinto al de la presente invitación.
 - Que la programación, desarrollo y organización de las actividades no sea congruente y coincidente con los programas incluidos en su proposición.
 - Que no sea conveniente y/o posible conforme a las características, complejidad y magnitud de los trabajos requeridos por el SAT.
29. Cuando del análisis cualitativo de las declaraciones fiscales, o estados financieros dictaminados o no, el SAT determine:
 - Que la documentación presentada este incompleta y/o ilegible.
 - Que no presente los acuses de recepción electrónica ante el SAT.
 - Que no cuenten con la solvencia económica considerando los datos de capital contable.
 - Que presente las declaraciones fiscales, o los estados financieros dictaminados o no, en ceros.
 - Que el licitante no tenga la capacidad de pagar las obligaciones contraídas a razón de la ejecución de los trabajos.

D. De las causales económicas:

30. Cuando se detecte en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que afecte el resultado. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera.
31. Cuando los licitantes omitan incluir la totalidad de los análisis de los precios unitarios correspondientes, o incluyan otros que no estén considerados originalmente, conforme a lo solicitado en el catálogo de conceptos anexo a la presente invitación, y/o sus modificaciones señaladas en el acta de la junta de aclaraciones.
32. Cuando dentro de la integración de los análisis de los precios unitarios correspondientes, el LICITANTE cambie las especificaciones establecidas en el catálogo de conceptos adjunto a la presente invitación o sus modificaciones señaladas en el acta de la junta de aclaraciones.
33. Cuando el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios no se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia considerando:
 - Que los análisis de precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales y no sean coincidentes con su cálculo.



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

- Que los costos directos no se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
 - Que los precios básicos de la adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
 - Que el costo básico de la mano de obra no se haya obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores de acuerdo a lo previsto en el REGLAMENTO.
 - Que el cargo por el uso de herramienta menor no se encuentre incluido y/o no se haya determinado aplicando el porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución de concepto de trabajo de que se trate.
 - Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, cuando no se analice para cada máquina o equipo, y no incluya cuando sea el caso, los accesorios que deba tener integrados.
 - Que no haya incluido la relación y análisis de los precios unitarios y auxiliares (básicos), de los materiales, elementos y mano de obra que haya manejado como apoyo en el análisis de los precios unitarios.
 - Cuando en los análisis de precios unitarios se omitan materiales, mano de obra, equipo o herramienta necesarios para el desarrollo de los trabajos.
 - Cuando de los insumos de materiales, mano de obra, equipo y herramienta los rendimientos se encuentren fuera de parámetro.
 - Cuando el cálculo del sobrecosto no sea realizado conforme al proceso indicado en los artículos 212, 214, 219 y 220 del REGLAMENTO.
34. Cuando en la integración de los análisis de precios unitarios presentados, en cuanto a los cargos adicionales, éstos no hayan sido incluidos conforme a lo señalado en el artículo 220 del REGLAMENTO.
35. Cuando los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE, no sean aceptables debido a que, considerablemente rebasen o sean menores al presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante; y/o, en consecuencia, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
36. Cuando los análisis de precios unitarios a costos directos, no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO, considerando:
- Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE no sean congruentes con la relación de costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la presente invitación.
 - Que los costos de la mano de obra considerados por el LICITANTE no sean congruentes con el tabulador de salarios vigentes y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
 - Que los costos horarios de, la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, y no considera como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como con las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos.



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

37. Cuando de los materiales:

- Que, en el consumo de materiales por unidad de medida determinado por el LICITANTE, en los análisis de precios unitarios para cada concepto de trabajo, no se hayan considerado desperdicios, mermas y, en su caso, usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente planteados por el LICITANTE en los análisis de precios unitarios, no coincidan con las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, establecidas por el SAT.
- Cuando el LICITANTE proponga materiales equivalentes y no anexe dentro de la proposición las especificaciones técnicas (fichas técnicas).

38. Cuando de la mano de obra:

- El personal administrativo, técnico y de ejecución, planteado por el LICITANTE, no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- Los rendimientos considerados en los análisis de precios unitarios no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables, acorde con cada actividad analizada y el procedimiento constructivo propuesto por el LICITANTE, tomando en cuenta rendimientos observados de experiencias anteriores, tanto como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales se realizarán los trabajos.
- Los análisis de precios unitarios no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los trabajos.

39. Cuando de la maquinaria y equipo:

- La maquinaria y equipo de construcción que plantea para los análisis de precios unitarios, no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos, y que los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE.
- Las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el LICITANTE, no sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que no sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por él mismo, o con las restricciones técnicas inherentes a los trabajos a realizar.
- Los rendimientos de la maquinaria y equipo de construcción utilizados para analizar los precios unitarios, no hayan sido considerando dichos equipos como nuevos, y acorde a lo que al respecto se determina en los manuales de los fabricantes respectivos, así como, teniendo en cuenta las características ambientales de la zona donde van a realizarse los trabajos.
- Cuando del equipo de instalación permanente equivalente propuesto por el LICITANTE, no sea similar o equivalente al solicitado por la convocante.

40. Cuando el análisis del factor del salario real, no esté desarrollado conforme a lo indicado en los artículos 190, 191 y 192 del REGLAMENTO y/o no presente el comprobante del factor de riesgo vigente.

41. Cuando los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable en la materia considerando:



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

- Que el análisis no se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente y/o no se haya anotado el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
 - Que para el análisis de los costos indirectos no se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a oficinas centrales del LICITANTE, mismos que deberán incluir únicamente lo necesario para apoyar técnica y administrativamente a la superintendencia del LICITANTE y, los necesarios en campo para la dirección, supervisión y administración de la obra.
 - Que se haya incluido algún cargo improcedente, por sus características o contraviniendo alguna indicación de la presente invitación, y cuyo pago debiere efectuarse aplicando un precio unitario específico.
 - Que el costo directo no sea congruente con la explosión de insumos y programas particulares.
42. Cuando en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento no se haya estructurado y determinado considerando los siguientes aspectos:
- Que el costo de financiamiento no esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - Que la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico.
 - Que no presente copia simple de la tasa de interés de referencia.
 - Que el costo de financiamiento no sea congruente con el plazo y programas de ejecución valorizados con montos.
 - Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE, no sea congruente con lo que establece la presente invitación.
 - Que aplique una tasa de interés, equivalente a un periodo diferente al establecido en la presente invitación.
 - Cuando se induzca al error en la suma algebraica dentro del desarrollo de su análisis.
 - Que la tasa de interés aplicada para el cálculo e integración del costo por financiamiento, no sea la vigente en la fecha de la presentación de la proposición.
 - Cuando no cumpla con lo solicitado en el numeral 7.3. de la presente invitación.
 - Cuando no se haya considerado el periodo mínimo establecido en el numeral 7.4. de la presente invitación, para estar en posibilidad de efectuar la presentación de la primera estimación.
43. Cuando el cargo por utilidad fijado por el LICITANTE no se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 219 del REGLAMENTO. Es decir, que no se haya considerado el porcentaje del impuesto sobre la renta vigente y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo del CONTRATISTA.
44. Cuando del catálogo de conceptos y/o presupuesto de obra:
- En todos y cada uno de los conceptos que lo integran no se establezca el importe del precio unitario.
 - Los importes de los precios unitarios no sean anotados con número y con letra, y no se tenga el análisis del precio unitario correspondiente.



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

- Omitan o modifiquen la descripción del concepto, unidad y la cantidad originalmente señalados en el catálogo de conceptos sin haberse solicitado en la junta de aclaraciones.
- Que los precios unitarios no coincidan con cada uno de los análisis correspondientes.
- Estos no se encuentren firmados en cada una de sus hojas.

45. Cuando de los programas:

- En el programa de ejecución general de los trabajos, no se respete el plazo y periodos establecidos por el SAT, y que no se consideren la totalidad de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos" conforme al documento E-13.
- El programa de erogaciones cuantificado y calendarizado de utilización de los profesionales técnicos y administrativos encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos no sea congruente con el programa de ejecución general de los trabajos señalado.
- Los programas de erogaciones para suministro y utilización de materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, no guarden congruencia con los consumos y rendimientos considerados por el LICITANTE, y con el procedimiento constructivo que ha planteado.
- Asimismo, carezcan de coherencia con respecto al programa de ejecución general de los trabajos.
- Estos no se encuentren firmados en cada una de sus hojas.
- Estos no consideren lo establecido en cada uno de los documentos que forman parte del ANEXO 5.
- Proponga plazos de ejecución que no son coherentes con las cantidades a ejecutar.
- No considere lo establecido en los anexos de la presente invitación.
- No señale fecha de inicio y término de cada concepto.
- No lo presente con la totalidad de los conceptos.

46. Cuando en los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, no se respete el plazo y periodo establecido por la convocante y no sean congruentes con el programa de ejecución general de los trabajos.

47. Cuando el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.

48. Las demás causas establecidas por la LEY y su REGLAMENTO.

5.6. Acto de fallo

En junta pública se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, levantándose el acta respectiva y entregándoles copia de la misma, se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas en la Sala de juntas del piso 7 del edificio



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

denominado "Torre Caballito", Ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 10, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Asimismo, se comunica a los licitantes que, de acuerdo a la Sección V Actos Públicos, numeral 16, Fracción III del PROTOCOLO, una vez iniciado el evento no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero, de la LEY.

El SAT podrá diferir la comunicación del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente para este acto, de conformidad con el artículo 37, fracción III, de la LEY.

Las proposiciones desechadas, serán devueltas a los licitantes, a solicitud de los mismos una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad, e instancias subsecuentes, misma que será notificada oportunamente a los solicitantes. Agotado dicho término la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, por lo que los licitantes contarán con un periodo de hasta treinta días, para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas, transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna ante el SAT, este podrá destruirlas, de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 74 de la LEY y 264 de su REGLAMENTO.

Para el caso de las dos proposiciones solventes cuyos precios fueron los más bajos, u otras proposiciones adicionales que determine el SAT, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante, de conformidad con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 74 de la LEY y el artículo 264 de su REGLAMENTO; por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final del expediente de contratación.

La proposición del LICITANTE adjudicado, será incorporada como parte integrante anexa al expediente único de contrato.

Cuando el fallo no se dé a conocer en junta pública, el contenido del mismo se difundirá a través de CompraNet el mismo día que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes. Asimismo, a los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes informarse de su contenido y verificarlo a través de CompraNet.

Para el caso de que se actualicen los supuestos de diferimiento (acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo), a que se refieren los artículos 37 fracción III de la LEY; así como del último párrafo del artículo 40 y penúltimo párrafo del artículo 61 del REGLAMENTO, se deberá reprogramar la fecha de inicio de los trabajos considerando el



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

mismo número de días del diferimiento y conservando el plazo de ejecución de los trabajos.

Capítulo 6

Procedimiento desierto o cancelado

6.1. Invitación desierta

En términos del artículo 40 primer párrafo y 44 fracciones III segundo párrafo y VII de la LEY, así como del artículo 71 de su REGLAMENTO, el SAT declarará desierta la invitación a cuando menos tres personas:

- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la invitación o sus precios de insumos no fueren aceptables.
- El SAT no adjudicará el contrato y declarará desierta la invitación a cuando menos tres personas cuando los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no sean factibles, porque son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la propuesta de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por el SAT y no sea factible pagarlos.
- Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

6.2. Invitación cancelada

En términos del artículo 40 segundo párrafo de la LEY, así como del artículo 70 de su REGLAMENTO, el SAT cancelará la invitación a cuando menos tres personas en el siguiente caso:

- Por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionar daño o perjuicio al SAT.

La determinación de la cancelación de la invitación precisará los acontecimientos que motivaron la decisión, misma que se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente recurso alguno.

6.3. Suspensión y nulidad parcial o total de los actos de la invitación

Sólo procederá para esta invitación a cuando menos tres personas la suspensión de los actos del procedimiento de contratación, cuando la SFP en uso de sus atribuciones determine tal situación de manera parcial o total, en los términos del artículo 88 y 92 de la LEY. Si desaparecen las causas que hubieren motivado la suspensión de la invitación a cuando menos tres personas, se reanudará el procedimiento previo aviso por escrito.

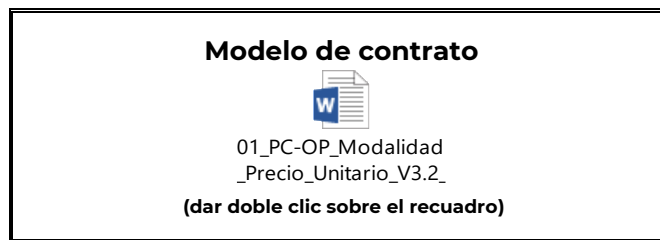


Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

Capítulo 7	Condiciones del contrato
-------------------	---------------------------------

7.1. Modelo de contrato

De conformidad con lo establecido en la fracción XXVI del artículo 31 de la LEY, se anexa el modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado aprobado por la SFP y que se encuentra publicado en CompraNet, de conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 34 del REGLAMENTO adicionado mediante el "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" publicado el 02 de junio de 2022, al que para la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas se sujetarán las partes una vez adjudicados los trabajos.



7.2. Plazo de ejecución

FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS	DÍAS NATURALES
29 de septiembre de 2023	80 días naturales

Para el caso de que se aplacen las fechas establecidas para el acto de presentación y apertura de proposiciones y/o de comunicación de fallo, a que se refieren los artículos 37 Fracción III de la LEY; así como del último párrafo del artículo 40 y penúltimo párrafo del artículo 61 del REGLAMENTO, se deberá reprogramar la fecha de inicio de los trabajos considerando el mismo número de días, conservando el plazo de ejecución de los trabajos establecido originalmente.

7.3. Anticipo

El SAT **no otorgará anticipo** alguno para el inicio de los trabajos de obra, objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas.

7.4. Forma de pago

Una vez adjudicados los trabajos objeto de la presente invitación, el SAT por conducto de la ARM"2" le entregará al CONTRATISTA los formatos de: recibo de pago de anticipo, formato para la presentación y contenidos de una factura, recibo de pago por estimación,



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

formato de estimación para su desglose y formato de hoja generadora para volúmenes de obra, a efecto de contar con los elementos necesarios para efectuar los trámites que corresponda.

Una vez iniciados los trabajos, el CONTRATISTA deberá presentar a la ARM"2" los datos y anexos requeridos por el sistema de pago electrónico interbancario (SPEI), por lo que, para efectos de pago al CONTRATISTA, éste deberá presentar por escrito la siguiente documentación:

- Dos tantos originales del formato de requisitos e información para pagos electrónicos.
- Fotocopia simple del estado de cuenta bancaria con clabe interbancaria, en caso de no contar con dicha clabe, está deberá tramitarla de manera previa.
- Fotocopia simple del comprobante del domicilio fiscal.
- Fotocopia simple del acta constitutiva con sus modificaciones y reformas; y poder notarial para pleitos y cobranzas.
- Fotocopia simple de la cédula de identificación fiscal (RFC).
- Fotocopia simple del aviso de Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) vigente, y
- Fotocopia simple de identificación oficial del representante legal.

El SAT pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional mediante la formulación de **estimaciones** sujetas al avance de los conceptos de trabajos de acuerdo al catálogo de conceptos, al programa de obra, especificaciones de generales y normas de calidad que abarcarán **periodos quincenales** y que el CONTRATISTA entregará a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, para su autorización acompañadas de los documentos que se enlistan a continuación:

- Recibo por pago de estimación.
- Comprobante fiscal digital por internet en formato PDF y XML de la factura electrónica a nombre del Servicio de Administración Tributaria.
- Números generadores autorizados por la residencia de obra y anexos (fotografías, croquis y desglose por concepto).
- Escrito mediante el cual manifieste que su registro (REPSE) se encuentra vigente.
- Fotocopia simple de los informes cuatrimestrales dentro de los cinco días hábiles posteriores al día 17 de los meses de enero, mayo o septiembre según corresponda, en términos de los artículos 15 A de la Ley del Seguro Social y 29 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, fotocopia de los informes que tiene obligación de presentar ante el IMSS, así como ante el INFONAVIT.
- Fotocopia simple de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que esté realizando los trabajos objeto del contrato, recibos de pago expedidos por Institución Bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuados a dichos trabajadores, del pago de las cuotas obrero patronales al IMSS; así como del pago de las aportaciones al INFONAVIT, en términos del artículo 27, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que estén vigentes al momento de la entrega de la estimación, debiendo entregar copia simple de los pagos de las cuotas y aportaciones una vez actualizadas.
- Fotocopia simple de la declaración del impuesto al valor agregado y del acuse de recibo del pago que esté vigente al momento de la entrega de la estimación



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

correspondiente al periodo en que se efectúe el pago de la estimación y del impuesto al valor agregado que le fue trasladado, una vez realizada la declaración correspondiente al periodo de la estimación que se paga, deberá entregar copia simple de la declaración actualizada.

La residencia de obra, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la presentación de la estimación para su revisión y autorización, en el caso de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas durante dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Por su parte el SAT cubrirá al CONTRATISTA el importe de las estimaciones mediante transferencia electrónica de acuerdo a los requisitos que establezca la convocante, dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas dichas estimaciones por la residencia de obra.

Cuando las estimaciones no sean presentadas por el CONTRATISTA, en los términos antes señalados, se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del CONTRATISTA.

De las estimaciones que se cubran al CONTRATISTA por trabajos ejecutados, serán descontados los derechos señalados en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, relativos a la prestación de servicios de inspección, vigilancia y control de las obras que realiza la SFP.

7.5. Ajuste de costos

El procedimiento de ajuste de costos se realizará en estricto apego a lo señalado en los artículos 56, 57, fracción II y 58 de la LEY, así como en los artículos 173, 174, 175, 178 y 181 de su REGLAMENTO.

El ajuste de costos que corresponda, se cubrirá al CONTRATISTA una vez autorizado por el SAT. Para el ajuste de costos se tomará como antecedente la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

7.6. Penas convencionales y retenciones

Para la aplicación de penas convencionales y retenciones el SAT procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 46 Bis de la LEY, considerando que:

- Se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables al CONTRATISTA y estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión de la obra.
- Se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.
- Estas no podrán ser superiores al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso se rescindirá administrativamente el contrato.



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

- Se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado.
- En ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del SAT.

Para las retenciones, se procederá conforme a lo siguiente:

- Se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general.
- El importe de la retención económica, se determinará con base en el contrato celebrado por las partes y en el grado de atraso que se determine de acuerdo al avance físico, en relación con el programa de ejecución convenido.
- El CONTRATISTA podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa.

No dará lugar a la aplicación de penas convencionales el periodo en el cual se presente un caso fortuito o de fuerza mayor durante la ejecución de los trabajos.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución de los trabajos originalmente convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa de ejecución de los trabajos convenido.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, estas se harán de conocimiento del CONTRATISTA; mediante nota de bitácora u oficio, el monto determinado como retención económica o pena convencional se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento de acuerdo a lo siguiente:

Las **retenciones** serán aplicadas por el SAT a razón del **5% (cinco por ciento)** sobre los trabajos que resulten faltantes por ejecutar.

Las **penas convencionales** serán aplicadas a razón del **0.2% (cero punto dos por ciento) por día**, sobre los trabajos faltantes por ejecutar a la fecha de terminación.

En caso de existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato, así como trabajos pendientes de ejecutar, estas seguirán en poder del SAT. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado el SAT.

Concluidos la totalidad de los trabajos de obra y determinadas las penas convencionales, si resulta saldo a favor del CONTRATISTA por concepto de retenciones económicas, el SAT deberá devolver dicho saldo al CONTRATISTA, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno.



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

7.7. Subcontratación

Para esta invitación a cuando menos tres personas, se informa a los licitantes que ninguno de los trabajos objeto del contrato podrán ser subcontratados, por lo que el CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el SAT.

Capítulo 8

Formalización del contrato

8.1. De la formalización del contrato

La formalización del contrato se realizará en la fecha señalada en el numeral 3.3. de la presente convocatoria, o bien, de acuerdo a lo señalado en el acto de fallo.

Asimismo, y conforme al criterio normativo de interpretación TU 03/2020, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 30 de marzo de 2020, *"Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas"*, el cual es aplicable, se resalta el punto 6, mismo que señala:

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...

6. *En la actualidad, para la suscripción de los contratos por parte de proveedores y contratistas, se requiere la presencia física de los mismos para suscribir dichos acuerdos de voluntades de forma escrita, sin embargo, las dependencias y entidades podrían estar imposibilitadas para recibir de manera presencial a proveedores y contratistas sin arriesgar el derecho humano de protección de la salud, por lo que con el objeto de continuar con su operación cotidiana y guardar la máxima precaución para evitar los contagios en cita, se podrá enviar escaneado el contrato respectivo con la firma autógrafa del servidor público facultado, al correo electrónico del representante legal del proveedor o contratista de que se trate, manifestando al mismo que requiere su conformidad por dicho medio con la condicionante de que una vez concluida la contingencia se presentará a firmar por escrito el acuerdo de voluntades correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1938 y 1939 del Código Civil Federal, sin perjuicio de que el proveedor o contratista envíe escaneado el contrato de que se trate a la dependencia o entidad respectiva."*

De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO 97/2020, por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, cuya observancia es obligatoria para los entes públicos referidos en los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la suscripción de los instrumentos



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

jurídicos que se celebren, se podrá llevar a cabo de manera electrónica a través del módulo de **"Formalización de Instrumentos Jurídicos"**, ello al amparo de lo dispuesto para tales efectos en las Leyes citadas.

El licitante adjudicado deberá realizar los trámites de registro correspondiente, para lo cual, tomará en cuenta lo siguiente:

- Será necesario que el LICITANTE cuente con su e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada) vigente emitida por "El SAT".
- Para su registro deberán de usar su e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada) vigente y capturar los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro disponible y anexar la documentación electrónica que se solicita en el Módulo citado.

Asimismo, para la correcta operación del Módulo, el LICITANTE considerará el contenido del *"Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en los contratos derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"*, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los documentos que el CONTRATISTA, deberá presentar previo a la formalización del contrato son:

1. Tratándose de persona moral, **fotocopia simple y original o fotocopia certificada, para su cotejo del Testimonio de la escritura pública** en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, modificaciones de estatutos sociales y designaciones de representantes legales o apoderados.

Tratándose de persona física, **Fotocopia certificada del acta de nacimiento** o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

2. Respuesta de opinión del cumplimiento de obligaciones expedida por el SAT, **en sentido positivo y vigente, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.29.** de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2023**, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, como procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, este público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales para realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla **2.1.25.**



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quien se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el párrafo que antecede, podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación a cuando menos tres personas, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

3. Respuesta de opinión del cumplimiento de obligaciones, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR.** relativo a las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así mismo se tomará en cuenta el **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR** dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 25 de abril del 2023, para que el CONTRATISTA en términos del citado acuerdo, presente la opinión de cumplimiento de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, misma que deberá ser obtenida en el plazo de quince días naturales para la formalización de dicha contratación.
Tratándose de una propuesta conjunta "ambas partes" están obligadas y deberán presentar el "acuse de recepción" correspondiente.
4. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos frente al INFONAVIT, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos del **ACUERDO del H. Consejo de**



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, misma que deberá ser obtenida en cualquier fecha dentro del plazo comprendido entre la emisión del fallo y la formalización del contrato.

5. Fotocopia simple de la **Cédula de Registro Federal de Contribuyentes**.
6. Fotocopia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal. (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional).

Lo anterior, con la finalidad de cotejar la documentación que acredita su existencia legal y las facultades de su representante para la suscripción del contrato, debiendo presentar a la Subadministración de Licitaciones de Obra Pública, ubicada en Av. Paseo de la Reforma número 10, piso 7, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

En caso de que el LICITANTE adjudicado, no formalice el contrato dentro de los plazos señalados, éste será sancionado por la SFP a solicitud del SAT, de conformidad a lo establecido en los artículos 77 y 78, fracción I de la LEY.

8.2. De las garantías

8.2.1. Del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato

El LICITANTE que resulte beneficiado con la asignación de los trabajos objeto de esta invitación a cuando menos tres personas, deberá constituir la garantía de cumplimiento correspondiente por el **10% (diez por ciento)** sobre el monto total de la asignación del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, misma que deberá ser mediante fianza expedida por una institución de fianzas legalmente autorizada en términos de la Ley de Instituciones, de Seguros y de Fianzas, y constituirse a favor de la Tesorería de la Federación; lo que permitirá tener la mayor certeza de que las obligaciones quedan debidamente respaldadas.

La garantía de cumplimiento deberá ser entregada a la convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de comunicación de fallo, e invariablemente antes de la firma del contrato, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 91 del REGLAMENTO, debiendo considerar que dicha garantía deberá ser incorporada en medio electrónico en el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", previo a la fecha y hora establecida para realizar la firma del instrumento jurídico correspondiente.

En caso de realizarse un convenio modificadorio al contrato, este deberá presentar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en el convenio entre el SAT y el CONTRATISTA dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma de éste.



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

8.2.2. De la correcta inversión del anticipo

No se otorgará anticipo, por lo tanto, no aplica la entrega de esta garantía.

8.2.3. De los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido

El CONTRATISTA al concluir los trabajos y previo a su recepción, deberá a su elección, constituir fianza por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido sin considerar el impuesto al valor agregado, señalando como beneficiaria a la Tesorería de la Federación; o presentar carta de crédito irrevocable por el equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total ejercido sin considerar el impuesto al valor agregado o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto en un Fideicomiso especialmente constituido para ello, para garantizar durante un plazo de doce meses a partir de la fecha de recepción física de los trabajos, de los defectos que resulten y/o vicios ocultos que pudieran presentarse, así como las diferencias detectadas en ese transcurso y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 66 de la LEY.

8.3. Responsabilidades del contratista

El SAT informa que para la presente invitación a cuando menos tres personas y demás actos que de ella se deriven, regirán las siguientes condiciones:

- Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a la LEY, sus reformas y al REGLAMENTO. Asimismo, deberá sujetarse a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; y su Reglamento, así como a las especificaciones del catálogo de conceptos; y las especificaciones generales y particulares, en su caso.
- Que, una vez notificado el fallo, el CONTRATISTA podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con la autorización del SAT, iniciar los actos previos al inicio de los trabajos, tales como el movimiento de maquinaria, personal y demás insumos que considere pertinentes para agilizar el inicio de los trabajos, independientemente de la firma del contrato; lo anterior, con fundamento en el último párrafo del artículo 68 del REGLAMENTO.
- Que se obligan a trabajar de acuerdo a los programas: general de trabajo, de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios; mano de obra, maquinaria y equipo de construcción contratados.

El CONTRATISTA para la realización de los trabajos asumirá las erogaciones por concepto de instalaciones y servicios de campo, tales como: **oficinas, luz, agua, sanitarios portátiles, drenaje, telefonía**; por lo que deberán prever y considerar todas aquellas instalaciones y servicios que considere convenientes y necesarias para la adecuada ejecución de los trabajos, toda vez que el SAT no proporcionará estos servicios, mismos que deberán ser cubiertos por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA **será el único responsable de la ejecución de los trabajos de obra contratada**, sin embargo, cuando ésta no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

el contrato correspondiente o conforme a las órdenes escritas establecidas por la residencia de la obra, quien estará facultada para solicitar a la CONTRATISTA, las aclaraciones que sean necesarias a efecto de deslindar las responsabilidades y en su caso, con la finalidad de proceder a la reparación o reposición inmediata; a consecuencia de lo anterior, los trabajos adicionales que resulten necesarios, que deberá hacer por su cuenta el CONTRATISTA, no tendrán retribución adicional alguna por ello.

El CONTRATISTA una vez adjudicado, **no podrá divulgar información alguna relativa al proyecto de obra o ejecutar**, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización expresa del SAT, quedando absolutamente prohibidos la difusión, informe, comunicación o comentario sobre los trabajos y características del proyecto o cualquier otra documentación con la que cuente motivo de la ejecución de los trabajos.

En caso de incumplimiento de este apartado, el SAT se reserva el derecho de interponer los recursos judiciales que sean inherentes bajo las vías que resulten aplicables.

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de autor o de propiedad industrial, así mismo se obliga a responder sobre los daños y perjuicios que se lleguen a causar al SAT o a terceros en la ejecución de los trabajos.

Además de lo anterior, el CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución de los trabajos y tendrá la obligación de conocer y considerar los requisitos que establece el Reglamento de Construcciones, las Normas Técnicas complementarias vigentes en el lugar que se ejecutarán los trabajos; la LEY, así como su REGLAMENTO vigente y demás disposiciones aplicadas en la materia.

El CONTRATISTA acatará las disposiciones internas en materia de Protección Civil, Seguridad y Vigilancia; asimismo las instrucciones que al efecto le señale el SAT establecidas en los diversos inmuebles federales, que tienen a su resguardo, donde han de llevarse a cabo los trabajos objeto del contrato las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del mismo.

Asimismo, el CONTRATISTA deslinda al SAT de todas las obligaciones obrero-patronales que se deriven de las relaciones que mantenga con sus trabajadores por lo que, libera a la convocante de cualquier responsabilidad.

8.3.1. Consideraciones previas

Se informa a los licitantes que en las áreas de trabajo en servicio y operación, conexiones con vialidades, así como instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, que se encuentren en operación, deberán tener previamente la coordinación estrecha con el personal de la residencia de obra, supervisión externa (en su caso), y de la administración del inmueble para la ejecución de los trabajos; así como considerar todos los aspectos necesarios para una adecuada señalización y elementos de seguridad, tanto para su personal como para las personas y vehículos. Los accidentes que se provoquen por falta de una adecuada señalización o elementos de protección, serán de la estricta



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

responsabilidad del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la LEY.

8.4. Del Superintendente de construcción

El SUPERINTENDENTE de construcción señalado en el documento **T-8**, deberá estar facultado para:

- Oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal en el sitio de los trabajos.
- Contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones y todo lo relativo al contrato.
- Decidir lo relacionado al cumplimiento del mismo ante el SAT.
- Hacer cumplir los términos y condiciones pactadas en el contrato.
- Vigilar y controlar la ejecución de los trabajos y del personal a su cargo.
- Establecer y aclarar oportunamente las dudas, o cualquier tipo de solicitud relacionada con el desarrollo de los trabajos mediante la BITÁCORA correspondiente.
- Cumplir con el desarrollo de los trabajos en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas autorizados por las partes.

El SUPERINTENDENTE de construcción designado por el CONTRATISTA deberá tener amplio conocimiento de los trabajos de obra a ejecutar; así como de las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos, programa de ejecución general de los trabajos, así como de los programas de suministro, planos y demás documentos inherentes para la correcta ejecución de los trabajos.

Dicho SUPERINTENDENTE deberá tener en el sitio de los trabajos los elementos necesarios para la correcta ejecución.

El SUPERINTENDENTE de construcción deberá contar con la e.firma que lo faculte como usuario del programa informático de la BITÁCORA, para su adecuada elaboración, control y seguimiento; siendo éste el único responsable del uso que haga de la misma.

Para cualquier cambio de SUPERINTENDENTE de construcción designado, la CONTRATISTA contará con un plazo no mayor de quince días naturales para hacer del conocimiento del SAT el cambio en cuestión reservándose el SAT el derecho de su aceptación o en su caso, la solicitud de sustitución el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Sin perjuicio a lo antes enunciado, el SUPERINTENDENTE de construcción deberá permanecer tiempo completo en el lugar de realización de los trabajos y fungirá como representante del CONTRATISTA, y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

8.5. Bitácora electrónica y seguimiento a obra pública

La BITÁCORA, es el instrumento técnico que por medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes de un contrato de obra pública en la que se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos; este instrumento, permite verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que forma parte del contrato y deberá contener lo establecido en los artículos 122, 123 fracción XIII y 125 del REGLAMENTO, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 46 de la LEY.

La BITÁCORA, se encuentra disponible en la página <http://besop.funcionpublica.gob.mx>; por lo que una vez adjudicados los trabajos de obra y con el fin de coadyuvar en la implementación de su uso, el CONTRATISTA deberá apegarse al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, publicado en el DOF el 11 de junio de 2018.

A través del programa informático de la BITÁCORA, el RESIDENTE DE OBRA llevará la administración y dirección de los trabajos de acuerdo a las funciones que se le atribuyen señaladas en el REGLAMENTO; en coordinación con el SUPERINTENDENTE de construcción designado por la CONTRATISTA.

La apertura de la BITÁCORA se hará de manera previa al inicio de los trabajos y ésta deberá contener la información que prevé el REGLAMENTO, por lo que el RESIDENTE DE OBRA, deberá asentar una nota de apertura e inmediatamente después una nota de validación, ambas deberán ser firmadas por el RESIDENTE DE OBRA, SUPERINTENDENTE de construcción, para que se puedan registrar las notas subsecuentes.

La BITÁCORA, será el documento que vincula a las partes en sus derechos y obligaciones.

8.6. Modificaciones al contrato

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito y para efecto de la garantía de cumplimiento el LICITANTE deberá entregar el endoso correspondiente conforme a lo establecido en el último párrafo del numeral 8.2.1. de esta invitación.

Las modificaciones al contrato estarán sujetas a lo dispuesto en los artículos 59 de la LEY; 99, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108 y 109 y tercer párrafo del 154 del REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables.

8.7. Recepción de los trabajos

El CONTRATISTA comunicará al SAT a través del RESIDENTE DE OBRA mediante la BITÁCORA y por oficio la conclusión de los trabajos, para que éste dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, el SAT contará con un



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad de conformidad con el artículo 164 primer párrafo del REGLAMENTO.

Si durante la verificación de los trabajos, el SAT encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, éste solicitará al CONTRATISTA la reparación, a efecto de que procedan a su corrección conforme a las condiciones que fueron plasmadas en el contrato correspondiente, por lo que el área responsable de la ejecución podrá prorrogar el período de terminación para la reparación de las deficiencias. Durante este periodo, no se aplicarán penas convencionales; lo anterior, sin perjuicio de que el SAT opte por la rescisión del contrato, con independencia de la aplicación de las garantías correspondientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 165 del REGLAMENTO.

La reparación de las deficiencias de los trabajos enunciados en el párrafo anterior, no podrán consistir en la ejecución total de los conceptos de trabajo pendientes de realizar, para lo cual se procederá a la verificación de los trabajos por parte del área responsable de la ejecución, si así fuere el caso, no se procederá a la recepción de los trabajos y se considerará que dichos trabajos no fueron concluidos en el plazo pactado, aplicando las penalizaciones correspondientes.

La recepción de los trabajos se realizará a través del área responsable de la ejecución de los trabajos conforme a los requisitos y plazos señalados en el artículo 64 de la LEY, y los artículos 164, 166 y 167 del REGLAMENTO, así como las demás disposiciones aplicables en la materia, bajo las modalidades que las mismas prevén, reservándose el SAT el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

8.8. Finiquito y terminación del contrato

EL SAT a través del área responsable de la ejecución de los trabajos, deberá notificar por escrito al CONTRATISTA, a través de su SUPERINTENDENTE de construcción o su representante legal, la fecha, lugar y hora en la que se llevará a cabo el finiquito correspondiente, toda vez que el CONTRATISTA tendrá la obligación de presentarse para la formalización respectiva, en caso contrario, el SAT procederá a su elaboración.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, se firmará el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes quedando únicamente subsistentes las acciones que deriven del mismo, por lo que el CONTRATISTA quedará obligado a responder por los defectos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en apego a lo establecido en el artículo 66 de la LEY y los artículos 95, 96, 98, 169, 170, 171 y 172 de su REGLAMENTO y para ello, deberá constituir fianza de garantía por vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

8.9. Inspección y verificación de los trabajos

La SFP en el ejercicio de sus facultades previstas en los artículos 75 y 76 de la LEY, podrá verificar en cualquier tiempo, el desarrollo y ejecución de los trabajos objeto del contrato, por lo que podrá realizar visitas e inspecciones que estime pertinentes al lugar donde se realicen los mismos, e igualmente podrá solicitar al CONTRATISTA o al SAT a través del



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

área responsable de la ejecución de los trabajos, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Asimismo, podrá verificar la calidad de los trabajos a través de los laboratorios, instituciones educativas y de investigación o con personas que ésta determine, en los términos que establece la Ley de Infraestructura de la Calidad, lo que se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, la falta de firma del CONTRATISTA no invalidará dicho dictamen.

Con base a lo señalado en los párrafos que anteceden, el CONTRATISTA podrá en caso de existir desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato y conforme lo establece el artículo 95 de la LEY, presentar ante la SFP una solicitud de conciliación. Por lo que una vez recibida dicha solicitud la SFP, señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Esta audiencia deberá dar inicio dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del CONTRATISTA traerá como consecuencia tener por no presentada dicha solicitud.

8.10. Suspensión temporal, terminación anticipada y rescisión administrativa

El SAT podrá suspender temporalmente en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada sin que ello implique su terminación definitiva; considerando el procedimiento a que se refieren los artículos 60, 62 y 63 de la LEY; y 144, 145, 146, 147, 148 y 149 de su REGLAMENTO, lo cual implicaría la modificación a las garantías otorgadas por el CONTRATISTA.

El SAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; o bien, se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato; lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 60 segundo párrafo de la LEY y 150, 151, 152 y 153 de su REGLAMENTO. Si es a solicitud del CONTRATISTA, deberá requerirla por la vía judicial por lo que para que proceda la terminación anticipada se deberá contar con la resolución de autoridad judicial competente.

De conformidad con el artículo 61 y 62 fracción II de la LEY, así como 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del REGLAMENTO, el SAT podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el CONTRATISTA incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales o por la ejecución deficiente de los trabajos, conforme a las estipulaciones del contrato, por las disposiciones de LEY u otras que le sean aplicables.



Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número: [IO-06-E00-006E00014-N-6-2023](#)

Capítulo 9

Inconformidades

9.1. Inconformidades

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 88 de la LEY; 274 y 277 del REGLAMENTO, los licitantes podrán inconformarse por escrito en el horario establecido en las oficinas de la SFP sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en el SAT, ubicado en el Módulo IV, 5° piso del "Conjunto Hidalgo", sita en Av. Hidalgo número. 77, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado; o en su caso, podrán inconformarse por medios remotos de comunicación electrónica en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

Cuando fuera presentada una inconformidad, y la SFP determinará la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante, en los términos del artículo 62, fracción I de la LEY, el pago de los gastos no recuperables se ajustará a lo establecido en el artículo 70 del REGLAMENTO.

Cuando un procedimiento de inconformidad sea sobreseído o resuelto como infundado y en la resolución se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación, se sancionará al inconforme con multa de acuerdo al artículo 77 y procederá la inhabilitación en términos del artículo 78 de la LEY.

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2023.

Titular de la Administración de Recursos Materiales "2"
Mtro. Alfredo Sandoval González
Rúbrica